

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 26 de Febrero de 2009

Nº 18.057

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1651F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 64 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. Nº 772 del 13/02/09 – Contrato de Comodato – Sr. Miguel Valencia	1197
S.G.G. Nº 776 del 13/02/09 – Aprueba Disposición Nº 475/08 – Subsidios	1198
S.G.G. Nº 779 del 13/02/09 – Aprueba Disposición Nº 473/08 – Subsidios	1198
M.ED. Nº 780 del 13/02/09 – Creación de Cursos e Incrementos de Horas Cátedra en Unidades Educativas de la Pcia.	1199
S.G.G. Nº 781 del 13/02/09 – Aprueba Disposición Nº 077/09 – Subsidios	1200
M.F. y O.P. Nº 791 del 13/02/09 – Aprueba Addenda: Provincia de Salta y Banco Macro S.A.	1200
M.F. y O.P. Nº 792 del 13/02/09 – Transferencia de Bienes a favor de la Escuela Nº 4025 Dr. Miguel Ortiz de Salta – Capital	1202
S.G.G. Nº 794 del 13/02/09 – “Cuarto Encuentro Regional de Folklore de Jubilados y Pensionados” – Interés Pcial.	1202
M.F. y O.P. Nº 798 del 13/02/09 – Protocolo Académico con la escuela de la Administración Pública y la Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ciencias Económicas	1203
M.A. y D.S. Nº 800 del 13/02/09 – Nuevo Cuadro Tarifario del Canon de Riego para el Tercer y Cuarto Trimestre – Año 2.008	1204
S.G.G. Nº 884 del 19/02/09 – Renuncia del Escr. Víctor Manuel Fernández Esteban al cargo de Escribano Adjunto de Gobierno	1204
M. Tmo. y Cult. Nº 885 del 19/02/09 – Renuncia del Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa al cargo de Secretario de Cultura	1205
M. Tmo. y Cult. Nº 886 del 19/02/09 – Renuncia del Sr. Carlos Alfredo Müller al cargo de Coordinador General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura	1205
M. Tmo. y Cult. Nº 887 del 19/02/09 – Designa al Escr. Víctor Manuel Fernández Esteban en el cargo de Secretario de Cultura	1205
M.J.S. y D.H. Nº 888 del 19/02/09 – Ratifica Resolución Nº 030/09 – Incremento haberes personal Superior Fuerzas de Seguridad	1206
S.G.G. Nº 891 del 19/02/09 – Conmemora el día 20 de Febrero de 2.009, el “196 Aniversario de la Batalla de Salta”	1207
M.J.S. y D.H. Nº 897 del 23/02/09 – Ratifica Resolución Nº 028/09 – Reestructura haberes personal Fuerzas de Seguridad	1208
M.Tmo. y Cult. Nº 905 del 23/02/09 – Designa al Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa en el cargo de Coordinador General de Bibliotecas y Archivos	1209
M.Tmo. y Cult. Nº 913 del 23/02/09 – Renuncia del Prof. Daniel Alejandro Torrején como Administrador de la Casa de la Cultura	1210
M.Tmo. y Cult. Nº 914 del 23/02/09 – Renuncia del Sr. Telmo Moya Grondona como Coordinador de Informática de la Secretaría de Cultura	1210
M.F. y O.P. Nº 915 del 23/02/09 – Designa al Ing. Alejandro Leiva en el cargo de Coordinador Técnico del Instituto Provincial de Vivienda (IPV)	1210
M.Tmo. y Cult. Nº 920 del 23/02/09 – Renuncia de la Sra. Verónica Gabriela Ardanaz como Directora General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura	1211

Pág.

M.F. y O.P. N° 968 del 24/02/09 – Renuncia del Ing. Jorge Francisco Gutiérrez al cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat de la Secretaría de Obras Públicas	1211
M.F. y O.P. N° 969 del 24/02/09 – Renuncia del Sr. Carlos Rafael Morales Miy al cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de la Secretaría de Obras Públicas	1211
M.F. y O.P. N° 970 del 24/02/09 – Designa al Dr. Gonzalo Gastón Bello en el cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat de la Secretaría de Obras Públicas	1211

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 761 del 13/02/09 - Ratifica Resolución 2261/08 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. Fabiola María de los Angeles Ojea	1212
M.S.P. N° 762 del 13/02/09 – Renuncia – Dr. Domingo Alberico Baccaro	1212
M.ED. N° 763 del 13/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Trinidad Suárez	1212
M.S.P. N° 764 del 13/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. María Teresita del Valle Sarmiento	1212
M.ED. N° 765 del 13/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Clara Fernández	1212
M.S.P. N° 766 del 13/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Celia Antonia Suárez	1213
M.S.P. N° 767 del 13/02/09 – Renuncia – Psicólogo Víctor Alejandro Paz	1213
M.ED. N° 768 del 13/02/09 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Amelia Silva	1213
M.S.P. N° 769 del 13/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Ramona Rafaela Villacorta	1213
M.ED. N° 770 del 13/02/09 – Beneficio Jubilatorio - Sra. Maciel Zulema	1213
M.S.P. N° 771 del 13/02/09 – Renuncia – Sr. Pablo Omar Pérez	1214
M.S.P. N° 773 del 13/02/09 – Ratifica Resolución N° 2269/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Gerardo Cruz Galviz	1214
M.S.P. N° 774 del 13/02/09 – Ratifica Resolución N° 2285/08 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Nora Elisa Velarde	1214
M.F. y O.P. N° 775 del 13/02/09 – Revoca Resolución N° 207/06 de la Dirección General de Rentas – Sr. Juan Ramón Ferreira	1214
M.S.P. N° 777 del 13/02/09 – Ratifica Resolución N° 2276/08 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. María Antonia Pereyra Barros	1214
M.S.P. N° 778 del 13/02/09 - Ratifica Resolución N° 2258/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Sonia Patricia Reyes	1214
M.S.P. N° 782 del 13/02/09 – Ratifica Resolución N° 2272/08 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Noelia Mariana Avalos	1214
M.J.S. y D.H. N° 783 del 13/02/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Francisco Soria	1214
M.S.P. N° 784 del 13/02/09 – Beneficio Jubilatorio – Dra. Rosa Estela Heredia Luna	1215
M.J.S. y D.H. N° 785 del 13/02/09 – Retiro Obligatorio – Agente Silvina Inés Jerez	1215
M.S.P. N° 786 del 13/02/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Irene Gloria Ordoñez	1215
M.S.P. N° 787 del 13/02/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Demetria Pacheco	1215
M.S.P. N° 788 del 13/02/09 – Retiro Transitorio por Invalidez – Dr. Ernesto Mauricio García	1215
M.J.S. y D.H. N° 789 del 13/02/09 – Retiro Voluntario – Srg. Ay. Rodolfo Antonio Avendaño	1216
M.S.P. N° 790 del 13/02/09 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Elvira Asunción Escalante	1216
M.J.S. y D.H. N° 793 del 13/02/09 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Dr. Julio César Ovejero López	1216
M.F. y O.P. N° 795 del 13/02/09 – Asigna funciones en carácter de subrogante – Sr. Sergio Daniel Castillo	1216
M.D. EC. N° 796 del 13/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Alberto Salazar	1217
M.D. EC. N° 797 del 13/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Cecilia María Skinner	1217

Pcg.

M.A. y D.S. Nº 799 del 13/02/09 – Modifica parcialmente Dcto. Nº 918/08 – Sr. Lucio Daniel Guaimas	1217
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.J.S. y D.H. Nº 19D del 13/02/09 – Carta de Servicios del Sistema de Emergencias 911	1217
M.ED. Nº 20D del 13/02/09 – Establece el Cese Gradual y Progresivo de designaciones transitorias en cargos Directivos bajo la figura de “Normalizador” u “Organizador”	1220

RESOLUCIONES

Nº 7839 – Secretaría de Energía Nº 041	1221
Nº 7838 – Secretaría de Energía Nº 042	1222
Nº 7837 – Secretaría de Energía Nº 043	1223
Nº 7836 – Secretaría de Energía Nº 044	1224
Nº 7835 – Secretaría de Energía Nº 046	1224
Nº 7834 – Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 280/09	1225

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7825 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 09/08	1226
Nº 7803 – Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.) Nº 001/09	1227

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 7832 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 27/09	1227
Nº 7824 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 28/09	1227

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 7727 – Administración Federal de Ingresos Públicos – Villafañe, Patricia Fernanda Nº 030/79975/08	1228
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Nº 7815 – Pereyra, Ramón Alejandro y Jaramillo, Ana Ramona – Expte. Nº 3.552/06	1228
Nº 7814 – Ascencio, Denis Eduardo – José Silvestre – Expte. Nº 3.682/07	1228

SUCESORIOS

Nº 7831 – Cardozo, Simón – López, Bernardina – Expte. Nº 216.394/08	1229
Nº 7830 – Néstor Rolando Morales – Expte. Nº 0245.899/08	1229
Nº 7823 – Gonza, Hilario Eladio – Expte. Nº 218.408/08	1229
Nº 7821 – Torres, Eduardo – Expte. Nº 139.085/05	1229
Nº 7820 – Leal, Pasión Hermelinda o Herlinda – Expte. Nº 4.844/94	1229
Nº 7817 – Molina, Jesús – Expte. Nº 234.516/08	1230

Pág.

Nº 7810 – Tomás Francisco – Expte. Nº 246.251/08	1230
Nº 7807 – Parada, Ernesto Raúl – Expte. Nº 220.435/08	1230
Nº 7800 – Cruz, Gabriela; Zerpa, Moisés – Expte. Nº 236.136/8	1230
Nº 7798 – Zalazar, Damián Martires – Expte. Nº 238.084/08	1230
Nº 7794 – Payeras Vallori, Miguel – Expte. Nº 8.501/08	1231
Nº 7780 – Prado, Carlos Alberto – Expte. Nº 17.758/08	1231
Nº 7777 – Spuches, Luis Alberto – Expte. Nº 234.300/08	1231
Nº 7770 – Iramay, Pascual Isidoro – Expte. Nº 225.521/08	1231
Nº 7769 – López, Concepción – Expte. Nº C-30.047/99	1231
Nº 7768 – Pistan, Dionisia Lola – Pistan, Susana – Expte. Nº 2-37.112/08	1231
Nº 7765 – Campero, Mario Antonio – Zamorano, María Luisa – Expte. Nº 237.158/08	1232
Nº 7763 – Patagua, Lázaro – Expte. Nº 1-241.124/08	1232
Nº 7760 – Paz, Paulino y Juárez, Juana Francisca – Expte. Nº 008.768/08	1232
Nº 7758 – Nazar, Adriana Beatriz – Expte. Nº 229.624/08	1232
Nº 7757 – Coria, Delia – Expte. Nº 231.011/08	1232

REMATES JUDICIALES

Nº 7795 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. Nº 94.872/04	1233
Nº 7784 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº F-493/07	1233

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 7804 – Munizaga, Silvia Rufina c/Martínez, Emma – Expte. Nº 223.934/08	1234
Nº 7783 – Reyes, Juan Carlos vs. Flores, Cristóbal – Expte. Nº 2-203.915/07	1234
Nº 7767 – Vázquez, Pedro Eduardo, De Zuani, Blanca Estela c/Vázquez, Justiniano; Aban de Vázquez, Irene – Expte. Nº 225.894/08	1234
Nº 7759 – Tula, Luis Jesús Vs. Alurralde de Zapata, Juana – Expte. Nº 008.060/08	1234

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 7778 – Montes Neri Rafael – Fernández García de Montes Dolores – Quiebra Sol. p/Bco. Nación Arg. – Expte. Nº 221.565/08	1235
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 7801 – Gutiérrez, Roberto Severo y Gamboa de Gutiérrez, Ana – Expte. Nº 240.911/08	1235
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 7818 – Torres, Gustavo Alejandro c/Barrionuevo, Mónica Marcela – Expte. Nº 726/T/07	1235
Nº 7808 – Rallín, Gladys Estela – Expte. Nº 19.739/08	1236

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 7833 – Emmanuel S.R.L.	1236
Nº 7829 – Movimiento Aplicaciones Tecnológicas Móviles S.A.	1237

Pág.

N° 7828 – Agro Seis S.R.L.	1238
N° 7827 – Agropecuaria La Cigala S.A.	1239
N° 7822 – Agro Negocios S.R.L.	1241

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 7819 – ARE YOU IN	1242
----------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 7785 – Deshidratados Salta S.A.	1242
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 7792 – Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, para el día 23/03/09	1242
--	------

ASAMBLEAS

N° 7826 – Liga Regional de Fútbol del Bermejo – S.R.N. Orán, para el día 16/03/09	1243
N° 7816 – Cámara de Corralones y Afines de Salta, para el día 26/03/09	1243

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 7793 – Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta	1242
--	------

RECAUDACION

N° 7840 – Del día 25/02/09	1243
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO N° 772

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-12.860/07

VISTO la nota interpuesta por el Sr. Miguel Valencia, D.N.I. N° 16.806.578, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.083 “Marco Avellaneda” – Dpto. Metán; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta su servicio en la citada Unidad Educativa como Ordenanza Titular;

Que a fs. 12 la Supervisora de Núcleo avata el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles

del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.083 "Marco Avellaneda" – Mat. N° 1.326 – Dpto. Metán, al Sr. Miguel Valencia, D.N.I. N° 16.806.578, para habitarla desde el 01 de Enero de 2008 y hasta la finalización del Periodo Lectivo 2010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO N° 776

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 236-696/08, 226-329/08 y Cde 1, 237-899/08, 226-449/08, 236-737/08 Copia, 226-207/08, 226-1.164/08, 226-1.164/08, 236-802/08, 226-1.237/08, 236-800/08 Copia y Cde. 1 Copia, 02-19.978/08, 226-1.442/08, 226-1.518/08, 236-848/08 Copia, 236-844/08 Copia, 236-873/08, 226-1.561/08, 236-843/08 Copia, 226-1.662/08 y Ref., 226-1.341/08, 226-1.206/08, 236-884/08 Copia, 226-1.207/08, 236-850/08 Copia, 236-867/08 Copia, 226-2.102/08, 236-896/08 Copia, 226-2.253/08, 236-925/08 Copia, 236-919/08 y 226-2.944/08

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 475/08; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D. N° 6336/08 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 475/08 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO N° 779

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 226-5.511/08, 226-5.382/08, 226-5.242/08, 226-8.340/08, 226-7.323/08 Copia, 262-8.336/08, 226-5.973/08, 226-2.520/08, 226-4.254/08 Cde. 1, 226-6.006/08, 226-6.094/08, 226-6.095/08, 226-2.677/08, 226-5.701/08, 226-7.172/08, 226-7.057/08, 226-8.032/08, 226-7.989/08, 226-8.177/08, 226-7.539/

08, 226-7.644/08, 226-7.263/08, 226-7.268/08, 226-7.445/08, 226-7.444/08 y 232-10.587/08 Ref.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 473/08; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Que la Secretaría Legal y Técnica por D. N° 6230/08 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobada la Disposición N° 473/08 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO N° 780

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.075-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos incremento de horas

cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en las unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación a término, dispuesta en el presente Decreto,

en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO N° 781

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 226-3.103/08, 226-2.779/08, 226-2.865/08, 226-3.136/08, 226-2.953/08, 226-2.768/08, 226-2.837/08, 226-2.711/08, 226-3.097/08, 226-2.594/08, 226-435/08, 226-3.162/08, 226-2.641/08, 226-1.512/08, 232-1.695/08, 226-3.319/08, 226-2.602/08, 226-2.556/08, 226-1.505/08, 226-3.311/08, 01-91.162/08 y Cde. 1/08, 226-2.088/08, 226-2.081/08 Copia y 226-2.338/08

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 077/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que la Secretaría Legal y Técnica por D. N° 060/09 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 077/09 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO N° 791

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-90.198/08

VISTO la Addenda celebrada entre la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que las Partes, han suscripto la Ampliación del Contrato de Vinculación para La Contratación del Servicio de Procesamiento, Administración y Gestión de Cobro de Tributos, aprobado por los Decretos N° 3852 de fecha 13 de Octubre de 1997, y N° 3965 del 31 de octubre de 1997, y prorrogado por Decreto N° 328 del 22 de febrero de 2005 y Ley Provincial N° 7336;

Que ambas Partes acuerdan efectuar modificaciones en relación a la formación del precio del servicio, en los términos y condiciones establecidos en la mencionada addenda, sujeta a aprobación;

Que las mismas se inician con un propuesta efectuada por la Gerente Regional del Banco Macro S.A., para que se contemple la actualización de la Recaudación Base Mensual (RBM) utilizada para el cálculo del precio de los servicios comprendidos en los instrumentos citados en los antecedentes del presente;

Que a los efectos de ponderar la misma, sostienen que resulta prudente tener especial consideración en la variación experimentada en la recaudación tenida en cuenta originariamente como base para determinar la formación del precio del servicio, agregando que apunta a lograr la adecuación del esquema retributivo, a partir del mes de Enero del corriente año, a los actuales valores de recaudación, considerando para ello el promedio de la recaudación del período anual anterior (2007) ajustado en un porcentaje que contemple el factor aleatorio del comportamiento de los ingresos fiscales;

Que finalmente esgrime que el esquema propuesto no importa mayores erogaciones para la Provincia atento que se trata de un mecanismo de retribución ligado proporcionalmente al éxito obtenido como consecuencia de los servicios prestados, resultando por el contrario un beneficio concreto para la Provincia estimado en aproximadamente \$ 2.000.000 anuales mas I.V.A.;

Que oportunamente la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos a evaluado las consideraciones respecto a la propuesta formulada, emitiendo para ello el dictamen correspondiente;

Que en tal sentido expresa que el antecedente primario de la aprobación de la addenda de autos, lo constituye el Contrato de Vinculación celebrado oportunamente entre la Provincia y el entonces Banco de Salta S.A. (hoy Banco Macro S.A.), en virtud del cual este último se erigió en el único Agente Financiero del Gobierno Provincial. Dicho convenio fue aprobado por Decretos 104/96 y 507/96 y prorrogado por Decreto 328/05;

Que posteriormente y a tenor de las previsiones contenidas en el convenio mencionado precedentemente, se celebró entre las mismas partes el Convenio Marco que fija, entre otras cosas, las bases para la suscripción del contrato para el Servicio de Procesamiento, Administración y Gestión de Cobro de Tributos, aprobados respectivamente por Decreto 2675/96 y 3852/97;

Que finalmente por Decreto 3965/97 se autoriza al entonces Banco de Salta S.A. a subcontratar con la Empresa ITRON S.A. para la provisión de los Servicios objeto de la Ampliación del Contrato de Vinculación con la Provincia aprobado por instrumento legal correspondiente;

Que entre uno de los objetivos primordiales de los referidos instrumentos cabe destacar el compromiso

asumido por la Provincia de avanzar en aspectos relativos a la modernización de los sistemas y procedimientos de recaudación tributaria con el propósito de obtener mayores beneficios con los ingresos generados como consecuencia de una más ágil y eficiente recaudación tributaria;

Que habiendo variado los valores de recaudación tenidos en cuenta originariamente para la determinación del precio del servicio, resulta adecuado señalar que la modificación propuesta recae sobre los Incisos 3.1 y 3.8 de la Cláusula 3° - Precio;

Que a los efectos de certificar la pertinencia de las modificaciones planteadas se expide el Director de Proyectos de la Dirección General de Rentas sugiriendo, en base a las argumentaciones que esgrime, que para definir el nuevo período base se considere la recaudación del ejercicio 2007, para lo cual sería necesario solicitar al Subprograma Administrativo Contable la recaudación de los períodos de dicho ejercicio.

Que consecuentemente se elaboró por intermedio del referido Subprograma Certificación de Recaudación de los Impuestos Provinciales correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2007;

Que de lo expuesto surge que se ha dado participación a los Organismos Técnicos con competencia específica en materia de recaudación tributaria, los que respectivamente no han formulado objeciones de carácter técnico a las modificaciones propuestas y han certificado lo apuntado por la Gerente Regional del Banco Macro S.A. en relación al incremento operado en la recaudación respecto a los valores originariamente tenidos en cuenta para la determinación del precio del servicio; cumpliéndose de esta manera la exigencia referida a la razonabilidad económica de la addenda que se tramita en las presentes actuaciones;

Que por todo lo expuesto el organismo legal considera que, en base a las constancias del presente expediente y en lo que respecta a lo estrictamente jurídico, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, como parte del Convenio Marco originariamente suscripto en nombre de la Provincia, resulta facultado a dar curso a la Addenda propuesta, contando para ello con la opinión de los Organismos competentes respecto a su razonabilidad; razón por la cual correspondería su instrumentación a través de un decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda celebrada entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, C.P.N. Carlos Parodi, por una parte y el Banco Macro S.A. representada por la Lic. Jorgelina Basso en su carácter de Gerente Regional Aponderado, por la otra, la que forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 792

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 01-91.665/08 y Referente 1

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escuela Dr. Miguel Ortiz, Nº 4025 solicita la donación de computadoras e impresoras que no sean usadas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Directora María del Carmen Macedo, en representación de dicho establecimiento educativo, fundamenta la donación de tales bienes dado que no cuenta con los recursos necesarios para adquirirlos, y en los tiempos que corren son elementos indispensables para el normal funcionamiento de dicho establecimiento escolar;

Que a fs. 04 la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y que individualmente considerandos el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 06 la Directora de la Escuela solicitante acepta la donación de los bienes, en el estado en que se encuentran;

Que a fs. 07 Contaduría General de la Provincia manifiesta que se cumplen con los requisitos previstos

por el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que a fs. 09 obra Dictamen Nº 579/08 de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos;

Que al respecto el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el poder Ejecutivo".

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas dictamina que resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la institución de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase sin cargo a favor de la Escuela Nº 4025 Dr. Miguel Ortiz de Salta Capital, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 794

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 226-11.430/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Intendente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, solicita se declare de Interés Provincial el “Cuarto Encuentro Regional de Folklore de Jubilados y Pensionados” a llevarse a cabo durante el mes de octubre del año 2009, en la citada ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es realizado en el marco de las fiestas patronales durante el mes de octubre y en forma gratuita para dicha comunidad.

Que el objetivo de dicho encuentro es compartir el canto, la danza, el recitado etc. y mantener vivas nuestras tradiciones, estrechando al mismo tiempo lazos de amistad y confraternidad con los Centros de La Rioja y Santiago del Estero.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “Cuarto Encuentro Regional de Folklore de Jubilados y Pensionados”, a realizarse en la ciudad de Rosario de la Frontera, durante el mes de octubre del corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 798

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Protocolo Académico celebrado entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la Escuela de la Administración Pública y la Universidad Nacional de Salta (UNSa), a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia, en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios, necesita promover, actualizar, acrecentar y eficientizar los conocimientos en materia de política fiscal y particularmente relacionado con el proceso presupuestario para el personal dependiente de los Municipios de la Provincia y de todas aquellas personas y/o entes vinculados;

Que la Universidad tiene previsto coordinar actividades académicas con el Gobierno, para el desarrollo de estudios, investigaciones, capacitación que surjan como respuesta a las necesidades de formación que demanden en la actualidad los distintos sectores de la comunidad, en coordinación con las actividades del Gobierno, volcando así la experiencia laboral de los docentes, en pos de las necesidades de toda la comunidad salteña;

Que el objeto del mencionado Protocolo es formar e informar funcionarios jerárquicos, profesionales, técnicos y administrativos en las nuevas orientaciones y herramientas que hacen a la hacienda pública en general y de la administración financiera pública en general y de la administración financiera pública en particular, en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios;

Que a tal fin la Facultad tendrá a su cargo la coordinación académica de la propuesta educativa contratada: Curso de Capacitación a Municipios: “Formulación, ejecución y evaluación presupuestaria en el marco del Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios”;

Que dicha coordinación incluye el desarrollo de los temas contenidos en la capacitación, con indicación del material pedagógico y la elección de los docentes y auxiliares docentes de las asignaturas “Contabilidad Pública” y “Administración y Hacienda Pública”, posibilitando las acciones de monitoreo pedagógico que sean realizadas desde la Escuela de la Administración Pública;

Que la Universidad y la Facultad declaran que, atento a la importancia y alcance de este Curso de Capacitación, como contribución a la comunidad y al fortalecimiento de las relaciones institucionales y políticas entre los distintos sectores involucrados, los docentes y auxiliares docentes que intervendrán en el mismo no percibirán retribución alguna;

Que en la Cláusula Cuarta del Protocolo celebrado se designa a los funcionarios que actuarán como responsables para el cumplimiento de los fines propuestos en el mismo;

Que las partes firmantes se comprometen a resolver entre ellos, en las instancias jerárquicas que correspondan y de modo amistoso, las dificultades y la falta de entendimiento que pudieran originarse en el desarrollo de las acciones acordadas;

Que consecuentemente corresponde su aprobación, dictándose a tal efecto el presente acto administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Académico celebrado entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, representado por su Ministro, Cr. Carlos Teófilo Parodi, la Escuela de la Administración Pública, representada por su Director, Dr. Matías Posadas y la Universidad Nacional de Salta (UNSa), representada por su Rectora, Ing. Agr. Stella María P. de Bianchi, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, representada por su Decano Cr. Víctor Hugo Claros, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 13 de Febrero de 2009

DECRETO N° 800

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expedientes N° 34-9.822/08

VISTO la necesidad de actualizar el valor del Canon de Riego y los valores de cada una de las categorías; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de Diciembre de 1.992 la Administración General de Aguas de Salta dicta la Resolución N° 290 mediante la cual se fija el valor del Canon de Riego correspondiente a las distintas zonas y categorías de la Provincia;

Que la Comisión Directiva de la Asociación de Consorcios de Riego, se reúne el día 28 de julio de 2.008 con representantes de la Secretaría de Recursos Hídricos, a fin de expresar la necesidad de actualizar el Canon de Riego; para la tercera y cuarta cuota del segundo semestre del año 2008, un aumento del cincuenta por ciento (50%) para todas las categorías hasta fin de año;

Que a fs. 8/13 del expediente de referencia, rola intervención del Asesor Letrado de la Secretaría de Recursos Hídricos, el cual dictamina que corresponde aceptar el incremento de la tercera cuota del canon en un veinte cinco por ciento (25%), y que la cuarta cuota tendrá un incremento del cincuenta por ciento (50%) adicional, respecto al valor actual del Canon de Riego, para todas las categorías, por lo que se aconseja el dictado del pertinente decreto;

Que a fs. 9/11 la Secretaría de Recursos Hídricos dicta la Resolución Número 221/08, mediante la cual se elevan las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial, aconsejando que por su intermedio, se dicte el pertinente Decreto que apruebe el nuevo cuadro tarifario del canon de riego, para el tercer y cuarto trimestre del año 2008, cuyo texto se agrega como Anexo de la presente Resolución;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Apruébese el nuevo cuadro tarifario del Canon de Riego, para el tercer y cuarto trimestre del año 2008, cuyo texto se agrega como Anexo del presente Decreto.

Art. 2 - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

VERANEXO

Salta, 19 de Febrero de 2009

DECRETO N° 884

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban al cargo de Escribano Adjunto de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban fue designado en el cargo de Secretario de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban – DNI N° 13.845.342 al cargo de Escribano Adjunto de Gobierno, a partir del día 23 de febrero de 2009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Febrero de 2009

DECRETO N° 885

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa al cargo de Secretario de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa – DNI N° 8.177.487 al cargo de Secretario de Cultura a partir del día 23 de febrero de 2009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 19 de Febrero de 2009

DECRETO N° 886

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alfredo Müller a su designación en el cargo de Coordinador General de Bibliotecas y Archivos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Sr. Carlos Alfredo Müller – DNI N° 11.633.121 al cargo de Coordinador General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura a partir del día 16 de febrero de 2009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 19 de Febrero de 2009

DECRETO N° 887

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban – DNI N° 13.845.342 en el cargo de Secretario de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 19 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 888

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la Resolución Nº 030/09, dictada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se procedió a incrementar los haberes que percibe el personal superior de las Fuerzas de Seguridad; tanto de Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el Gobierno Provincial estima oportuno y conveniente modificar dichos haberes, teniéndose en cuenta la factibilidad económica-financiera y presupuestaria de la Provincia, que permite cumplir con las obligaciones asumidas por la actual gestión de gobierno;

Que conforme lo dispuesto en el Artículos 4º de la Resolución Nº 030/09, la misma debe ser ratificada mediante el presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 030 de fecha 26 de enero de 2009, dictada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson

Salta, 26 de Enero de 2009

RESOLUCION Nº 030

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO las remuneraciones que perciben el Jefe y Sub-Jefe de la Policía de la Provincia, Director General y Sub-. Director del Servicio Penitenciario de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario en función a la responsabilidad y dedicación permanente que implican las tareas de conducción de las Fuerzas de Seguridad, reestructurar las remuneraciones actuales que perciben el Jefe y Sub Jefe de Policía de la Provincia, los que detentan el carácter de Comisario General, jerarquía alcanzada a través de su carrera policial, idéntica situación contemplada para el Director General y Sub-Director del Servicio Penitenciario Provincial, con rango de Prefecto Mayor, jerarquía alcanzada a través de su carrera penitenciaria;

Que la decisión a adoptar se sustenta dentro de las mejoras que pudieran acordarse, en el marco del orden y equilibrio financiero alcanzado por la Provincia;

Por ello,

**El Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

RESUELVE;

Artículo 1º - Establecer que a partir del 1º de Enero de 2009 la remuneración de los Comisarios Generales de carrera policial que ocupen los cargos de Jefe y Subjefe de Policía, se liquidarán conforme la escala vigente del escalafón de seguridad con sus respectivas condiciones particulares; fijándose para ello el valor del punto del Sueldo Básico en 210 para el Jefe y en 200 para el Sub Jefe de Policía; siempre que el haber total percibido bajo esta modalidad, no sea inferior a la remuneración Equivalente a Secretario y Sub Secretario respectivamente.

Art. 2º - Dejar establecido que para la determinación de la remuneración de los cargos de Director General y Sub-Director del Servicio Penitenciario Provincial, se aplicará igual criterio que el fijado en el Artículo 1º de la presente resolución, en tanto y en cuanto los mismos detentan el carácter de Prefecto Mayor, jerarquía alcanzada a través de la carrera Penitenciaria, sin excepción alguna.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a los Cursos de Acción que correspondan a las Jurisdicciones – SAF 0202 y 0203.

Art. 4° - La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5° - Comunicar, registrar y archivar.

CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Just., Seg. y Der. Humanos Interino

Salta, 19 de Febrero de 2009

DECRETO N° 891

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.435/09

VISTO que el próximo 20 de Febrero se conmemora el "196 Aniversario de la Batalla de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a sus héroes patrios, por lo que se ha dispuesto realizar una serie de actos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 20 de Febrero del año 2009, el "196 Aniversario de la Batalla de Salta".

Artículo 2° - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Plaza General Manuel Belgrano

- Horas 09:30 – Concentración de Autoridades e invitados especiales frente a la Jefatura de Policía.

- Horas 10:00 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey.

- Saludos de Autoridades.

- Ubicación.

- Izamiento del Pabellón Nacional y la Bandera Provincial.

- Traslado Frente al Monumento al "Gral. Manuel Belgrano".

- Himno Nacional Argentino.

- Ofrenda floral.

- Toque de silencio.

- Palabras a cargo de:

* Presidente del Instituto Belgraniano, Dr. Jorge Amado Skaff.

- Horas 10:30 – Las Autoridades e Invitados se trasladan al Monumento "20 de Febrero".

Monumento 20 de Febrero

- Horas 10:45 – Concentración de autoridades e invitados especiales.

- Horas 11:00 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey a la cabecera de la formación, quien es recibido por el señor Comandante de la Vta. Brigada de Montaña, Gral. de Brigada Horacio Daniel Piazza.

- Presentación de efectivos por parte del señor Jefe de Tropas al señor Gobernador de la Provincia.

- Revista de Efectivos.

- Saludo, "Agrupación 20 de Febrero, Buenos Días".

- Traslado al Pie del Monumento.

- Ofrendas Florales.

- Toque de Silencio.

- Traslado y Ubicación en los Palcos.

- Himno Nacional Argentino.

- Invocación Religiosa.

- Palabras a cargo de:

* Representante del Cdo. de la Vta. Brigada de Montaña Gral. de Brigada Dn. Jorge Enrique Allier.

* Señor Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert.

- Adopción del dispositivo de desfile.

- Desfile.

- El señor Jefe de Tropas, informa al señor Gobernador que la Ceremonia ha finalizado.

- Desconcentración.

Art. 3° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Frensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo de la Provincia de Salta a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

Art. 4° - Invítase a los señores funcionarios y empleados de las reparticiones provinciales, a participar de los actos en los Monumentos al General Belgrano y 20 de Febrero.

Art. 5° - Solicítase a la Municipalidad de la Capital la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el Artículo 2°.

Art. 6° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 7° - Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de establecer los servicios pertinentes en los actos programados.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2009

DECRETO N° 897

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la Resolución N° 028/09, dictada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se procedió a incrementar los haberes que percibe el personal de las Fuerzas de Seguridad; tanto de Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial; Que el Gobierno Provincial estima oportuno y conveniente modificar los haberes que percibe el personal tanto de Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario Provincial, teniéndose en cuenta la factibilidad económica – financiera y presupuestaria de la Provincia, que permite cumplir con las obligaciones asumidas por la actual gestión de gobierno;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 028/09, la misma debe ser ratificada mediante el presente instrumento, legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 028 de fecha 26 de enero de 2009, dictada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de Policía, del Servicio Penitenciario Provincial y áreas pertinentes del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

Art. 3° - El gasto que demandé lo dispuesto en el artículo 1° se imputará al Curso de Acción Jurisdicción SAF 0202 y 0203.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson

Salta, 26 de Enero de 2009

RESOLUCION N° 028

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el propósito permanente del Gobierno Provincial de atender y consensuar mejoras salariales para el sector de las Fuerzas de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia estima oportuno y conveniente modificar los haberes que percibe todo el personal de las fuerzas de seguridad, respetando para ello criterios de oportunidad, mérito y, por sobre todo, de responsabilidad en la distribución de los recursos presupuestarios existentes;

Que es necesario modificar los valores de la asignación remunerativa bonificable del "Adicional Riesgo Profesional" (código de liquidación n° 034), como así también del Adicional Remunerativo No bonificable

“Adicional Resolución 270/06” (código de liquidación n° 325) y del adicional no remunerativo no bonificable “Asignación Adicional Decreto 2453/04” (código de liquidación n° 660);

Que en función a lo expuesto en el considerando anterior se considera necesario la absorción total y definitiva de los adicionales establecidos mediante Resolución n° 128/05 de la Ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad “Plus Servicio”, (código de liquidación n° 020), y del “Adicional Extraordinario” (código de liquidación n° 589) no remunerativo no bonificable fijado por Resolución n° 575/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ratificada por Decreto n° 3647/08; como así también de “Adicional Decreto n° 1055/03 modificado por Decreto n° 1587/04” (códigos de liquidación n° 322 y 650);

Que la decisión a adoptar se sustenta en la factibilidad económica, financiera y presupuestaria, la que evitará generar en el futuro eventuales dificultades en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la actual gestión de gobierno;

Por ello,

**El Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Incrementar en \$ 310 (Pesos Trescientos Diez) el valor del adicional no remunerativo no bonificable “Asignación Adicional Decreto 2453/04” (código de liquidación n° 660 de Policía y del Servicio Penitenciario, para todas la jerarquías, conforme los montos y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 1° de Enero de 2009 el incremento será de \$ 220,00 (Pesos Doscientos Veinte); absorbiendo en forma total y definitiva el “Adicional Extraordinario” (código de liquidación n° 539) no remunerativo no bonificable establecido por Resolución n° 575/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ratificada por Decreto n° 3647/08.

- Con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2009 el incremento será de \$ 90,00 (Pesos Noventa).

Art. 2° - Establecer para todas las jerarquías y con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2009 que el valor del “Adicional Riesgo Profesional” (código de liquidación n° 034), será el equivalente al sueldo básico de la categoría de agente; absorbiendo en forma total y defi-

nitiva los adicionales establecidos mediante Resolución n° 128/05 de la Ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad “Plus Servicio”, (código de liquidación n° 020).

Art. 3° - Con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2009, la Asignación Remunerativa establecida por Resolución 270/06 de la Ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se establece para todas las jerarquías en \$ 470,00 (Pesos cuatrocientos setenta); absorbiendo en forma total y definitiva el “Adicional Decreto n° 1055/03 modificado por Decreto n° 1587/04” (códigos de liquidación n° 322 y 650).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a los Cursos de Acción que correspondan a las Jurisdicciones – SAF 0202 y 0203.

Art. 5° - La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6° - Comunicar, registrar y archivar.

CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Just., Seg. y Der. Humanos Interino

Salta, 23 de Febrero de 2009

DECRETO N° 905

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General de Bibliotecas y Archivos dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa – DNI N° 8.177.487 en el cargo de Coordinador General de Bibliotecas y Archivos dependiente de la Secretaría de Cultura a partir del día 23 de febrero de 2009, con idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida personal de la jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 913

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la toma de posesión de las nuevas autoridades en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Aceptase la renuncia presentada por el Prof. Daniel Alejandro Torrejón – DNI Nº 18.020.424 como Administrador de la Casa de la Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 23 de febrero de 2009.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson.

Salta, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 914

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la toma de posesión de las nuevas autoridades en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Telmo Moya Grondona – DNI Nº 22.146.011 como Administrador de Informática de la Secretaría de Cultura, a partir del día 23 de febrero de 2009.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 915

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 68-78.046/09

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Técnico del Instituto Provincial de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Presidenta de dicho organismo manifiesta que dicho cargo se encuentra vacante a la fecha, en virtud del nombramiento del Ing. Juan Carlos Galarza como Secretario de Obras Públicas mediante Decreto Nº 5751/08;

Que procede designar al Ing. Alejandro Leiva, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello y en el marco de lo señalado precedentemente, el presente no vulnera las previsiones de las normas dictadas en materia de contención de gastos en personal – Decreto Nº 4955/08, teniendo en cuenta el uso del remanente disponible por la baja ya consignada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Ing. Alejandro Leiva – D.N.I. Nº 16.000.249, en el cargo de Coordinador Técnico del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en jurisdicción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 920

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la toma de posesión de las nuevas autoridades en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Verónica Gabriela Ardanaz – DNI Nº 21.155.348 como Directora General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del día 23 de febrero de 2009.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 968

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Jorge Francisco Gutiérrez al cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Jorge Francisco Gutiérrez – DNI Nº 12.958.217 al cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat de la Secretaría de Obras Públicas a partir del día 24 de febrero de 2009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 969

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Carlos Rafael Morales Miy al cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Rafael Morales Miy – DNI Nº 10.005.235 al cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de la Secretaría de Obras Públicas a partir del día 24 de febrero de 2009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 970

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Gonzalo Gastón Bello – DNI Nº 22.799.106 en el cargo de Subsecretario de Tierra

y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat – Ejercicio 2009.

Art. 3° – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 761 – 13/02/2009 – Expte. N° 8.261/07 – código 75

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la resolución n° 2261 de fecha 6 de noviembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 762 – 13/02/2009 – Expte. N° 9.975/08 – Cód. 76

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Domingo Alberico Baccaro, DNI N° 4.527.135, por razones particulares, con vigencia al 26 de Noviembre de 2007, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, Cargo N° de Orden 71, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3603/99.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo declina de toda responsabilidad por cualquier enfermedad que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 763 – 13/02/2009 – Expediente N° 159-137.515-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 05-05-2008, la renuncia presentada por la Sra. Trinidad Suárez, D.N.I. N° 03.575.504, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente de la Escuela N° 4486 “Infantería de Marina Argentina” de la localidad Dragones, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la agente Trinidad Suárez, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 764 – 13/02/2009 – Expte. N° 4.072/08 – Cód. 177

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 13 de Junio de 2008, la renuncia presentada por la señora María Teresita del Valle Sarmiento, DNI N° 6.640.464, al cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 65, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01147 de fecha 18 de Abril de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo declina de toda responsabilidad por cualquier enfermedad que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 765 – 13/02/2009 – Expediente N° 159-137.598-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 11/04/08, la renuncia presentada por la Sra. Clara Fernández, D.N.I. N° 10.337.841, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela 4.607 de la localidad Padre Lozano,

Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la agente Clara Fernández, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 766 – 13/02/2009 – Expte. nº 1.811/08 – Cód. 179

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 22 de Agosto de 2008, la renuncia presentada por la señora Celia Antonia Suarez, DNI. Nº 5.741.209, al Cargo: Personal de Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 133, dependiente del Hospital “Melchora F. Comejo” de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución Acuerdo Colectivo Nº 01149 de fecha 25 de Junio de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 767 – 13/02/2009 – Expte. Nº 721/08 – Cód. 188

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Psicólogo Víctor Alejandro Paz, DNI. Nº 22.414.378, por razones particulares, con vigencia al 13 de Octubre de 2008, en el Cargo: Psicólogo – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 6.1, dependiente del Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, agente designado como Personal Temporario por Decreto Nº 2448/07, con prórroga hasta el 31/12/08, conforme Decreto Nº 3630/07.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo declina de toda responsabilidad por cualquier enfermedad que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 768 – 13/02/2009 – Expediente Nº 159-132.964-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 03-03-2008, la renuncia presentada por la Sra. Silva Amelia, DNI Nº 10.657.125, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela Nº 4400 “Leopoldo Lugones” de la localidad de Macapillo, Departamento Artá dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por Retiro Transitorio por Invalidez.

Art. 2º - Déjase establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso atento a que en el retiro por invalidez corresponde el Dictamen de Comisión Médica Ley Nº 24241.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 769 – 13/02/2009 – Expediente Nº 8.279/08 – Cód. 127

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Septiembre de 2008, la renuncia presentada por la señora Ramona Rafaela Villacorta, DNI Nº 2.803.990, al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 68, dependiente del Hospital “San Francisco” Solano de El Galpón – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado por Resolución Acuerdo Colectivo Nº 01148 de fecha 29 de Mayo de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social – UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 770 – 13/02/2009 – Expediente Nº 159-116.999/07

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por la Sra. Maciel Zulema, CUIL Nº 27-5165422-1, L.C. Nº 5.165.422, al cargo de Función Auxiliar, Subgrupo 2, Nivel 6, Personal de Planta Permanente, turno noche, de la Escuela de Comercio Nº 5.008 “Martín Miguel de Güemes” de la Localidad de Embarcación, del Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Maciel Zulema, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 771 – 13/02/2009 – Expediente Nº 739/08 – Cód. 173

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Omar Pérez, DNI. Nº 27.912.180, por razones particulares, con vigencia al 24 de Abril de 2008, en el Cargo: Enfermero – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 26.5, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, agente designado como Personal Temporario por Decreto Nº 404/05, con prórroga hasta el 31/12/08, conforme Decreto Nº 3630/07.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 773 – 13/02/2009 – Expte. nº 8.423/08 – código 170

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la resolución nº 2269 de fecha 6 de noviembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 774 – 13/02/2009 – Expte. nº 27.018/08 – código 87

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la resolución nº 2285 de fecha 6 de noviembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 775 – 13/02/2009 – Expte. Nº 22-321.106/05, cde. 1

Artículo 1º - Revócase la Resolución Nº 207/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Oportunamente, remítanse estas actuaciones al Organismo Fiscal, a fin de que emita el dictamen exigido por el artículo 33 del Código Fiscal.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 777 – 13/02/2009 – Expte. nº 1.694/08 – código 180

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la resolución nº 2276 de fecha 6 de noviembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 778 – 13/02/2009 – Expte. nº 9.524/08 – código 169

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la resolución nº 2258 de fecha 6 de noviembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 782 – 13/02/2009 – Expte. nº 131/08 – código 293

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos la resolución nº 2272 de fecha 6 de noviembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 783 – 13/02/2009 – Expte. Nº 44-147.894/07

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero Francisco Soria,

D.N.I. N° 11.888.996, Clase 1954, Legajo Personal N° 8.586, Afiliado Ex - CPS N° 72.660, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 784 - 13/02/2009 - Expediente N° 27.965/08 - Cód. 87.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Diciembre de 2008, la renuncia presentada por la Dra. Rosa Estela Heredia Luna, DNI. N° 04.855.825, al Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 94, dependiente del Hospital de Niños "N. Niño Jesús de Praga" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01152 de fecha 08 de Septiembre de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 785 - 13/02/2009 - Expte. N° 44-138.052/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente Silvina Inés Jerez, D.N.I. N° 25.662.145, Clase 1976 - Legajo Personal 13.825 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 786 - 13/02/2009 - Expediente N° 29.083/08 - Cód. 89.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Septiembre de 2008, la renuncia presentada por la señora Irene Gloria Ordoñez, DNI N° 5.604.728, al cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1, Cargo N° de Orden 689, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.6C2/99, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01149 de fecha 11 de Junio de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 787 - 13/02/2009 - Expediente N° 8.234/08 - Cód. 127

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 10 de Julio de 2008, la renuncia presentada por la señora Demetia Pacheco, DNI N° 5.162.915, al Cargo: Cocinera - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 70, dependiente del Hospital "Dr. Luis Güemes" de Aguaray - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución Automática N° 3362296 de fecha 20 de Mayo de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 788 - 13/02/2009 - Expediente N° 28.946/08 - Cód. 89

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2008, la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Mauricio García, DNI. N° 8.353.513, el Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 120, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99, con desempeño como Jefe de Servicio Anestesia - Función 19 del citado organismo, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo No. 01152 de fecha 09 de Septiembre de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad UDAI - Salta.

Art. 2° - Condiciónase la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 789 – 13/02/2009 – Expte. N° 44-165.526/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Dn. Rodolfo Antonio Avendaño, D.N.I. n° 14.176.238, Clase 1960 – Legajo Personal 8.746 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 790 – 13/02/2009 – Expediente N° 8.286/08 – Cód. 134

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Agosto de 2008, la renuncia presentada por la señora Elvira Asunción Escalante, DNI. N° 5.891.538, el Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 269, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Superintendencia de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, mediante dictamen de Comisión Médica N° 023 – Expediente N° 023-P-00069/08.

Art. 2° - Condiciónase la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 793 – 13/02/2009 – Expediente N° 235-1.918/08

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 1° de enero de 2009 y por el término de 4 (cuatro) meses, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Dr. Julio César Ovejero López, D.N.I. N° 7.982.611.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 795 – 13/02/2009 – Expediente 67.487/04 – Cód. 11 y Cpdes. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 54/03, emanada de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones del ex – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, actual Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - Asígnase en carácter de Subrogante al señor Sergio Daniel Castillo, DNI N° 18.250.398, las funciones del Cargo N° de Orden 21 – Jefe de Subprograma Proveedores y Contratos – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones del ex – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, según Decreto N° 2404/02, actual Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 01 de Enero de 2003 y hasta el 20 de Agosto de 2004, con retención del Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, otorgado por Decretos N°s. 3283/97 y 2404/02.

Art. 3° - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en el artículo precedente, en el marco de las disposiciones del Capítulo I – Subrogancia de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1178/96, a partir del 01 de Enero de 2003 y hasta el 20 de Agosto de 2004.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 796 – 13/02/2009 – Expediente N° 267-21.912/08

Artículo 1° - Autorízase al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos a celebrar un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alberto Salazar, D.N.I. N° 16.423.282, para cubrir la vacante de Notificador de Mesa de Entradas, a partir de la fecha de emisión del Decreto que apruebe su contratación, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Servicios No Personales del Ente Regulador de los Servicios Públicos. Presupuesto 2009.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 797 – 13/02/2009 – Expediente N° 267-22.115/09

Artículo 1° - Autorízase al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos a celebrar un Contrato de Locación de Servicios con la señorita Cecilia María Skinner, D.N.I. N° 28.556.705, para cubrir la vacante en el Area de Recursos Humanos, a partir de la fecha de emisión del Decreto que apruebe su contratación, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Servicios No Personales del Ente Regulador de los Servicios Públicos. Presupuesto 2009.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 799 – 13/02/2009 – Expediente N° 34-9.859/08

Artículo 1 - Modifícase parcialmente el Decreto N° 918/08 de fecha 29 de febrero de 2008, correspondiente a la designación del Señor Lucio Daniel Guaimas, D.N.I. N° 14.709.687; como Jefe de Subprograma Administrativo, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el artículo 30° del decreto N° 1178/96, a partir del día 02 de enero de 2008, reteniendo el cargo de planta permanente en la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Nasser – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 13 de Febrero de 2009

RESOLUCION N° 19D

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Exp. N° 295-1.594/08

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH.

Sistema de Emergencias 9-1-1
Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos

Salta – Argentina

Identificación del Organismo

Denominación: Sistema de Emergencias 9-1-1

Responsables de la elaboración y gestión de la carta de servicios:

Ing. Luis Terroba – Encargado Area Calidad

Dirección: Mitre 1017 – C.P.: A4400AW – Salta – Capital

Teléfonos:

(0387) 4325207

(0387) 4325206

(0387) 4325298 fax

Dirección de correo electrónico

info911@salta.gov.ar

Página Web: www.911salta.gov.ar

Horario de atención:

Emergencias: 24 hs todos los días de año.

Secretaría: 8:00 hs a 20:00 hs. De Lunes a Viernes

Mesa de Entrada: 8:00 hs. A 14:00 hs. De Lunes a Viernes.

Fines del Organismo

Atender las llamadas de emergencias de la comunidad que atenten contra la seguridad en los aspectos de Salud, Bienes, Servicios y Ambiente, coordinando las acciones en primera instancia con Policía, Bomberos, Emergencias Médicas y Urgencias Psicológicas, y en segunda instancia, coordinando acciones con los diferentes organismos y entidades Municipales, Provinciales, Nacionales y ONG, proporcionando datos estadísticos y relevantes que posee el Sistema 911, permitiendo elaborar acciones de contención y estrategias de prevención, mitigación y respuesta en forma conjunta y en pos de los requerimientos y necesidades de la ciudadanía.

Catálogo de las prestaciones o servicios dispensados:

1. Brindar la primera respuesta a las emergencias de la ciudadanía de manera eficiente y eficaz.

2. Recibir las llamadas de emergencia a través del área de Demanda Ciudadana utilizando los protocolos de atención y clasificación del incidente.

3. Coordinar acciones y recursos para la primera respuesta, Policía, Samec, Psicología y Bomberos a partir de la recepción de la llamada.

4. Coordinar las acciones y los recursos necesarios para la escena del incidente según el tipo de emergencia.

5. Detectar y diseñar las necesidades de capacitación y actualización del personal en los distintos procesos de atención de la emergencia, siempre orientado a una cultura de excelencia y mejora continua.

6. Interactuar y fortalecer la comunicación con organismos responsables de la seguridad civil como la Dirección de Tránsito, Protección Civil, etc.

7. Interactuar y fortalecer la comunicación con organismos responsables de la seguridad civil y de emergencias de estados provinciales vecinos.

8. Disponer de tecnología de avanzada para la coordinación de operaciones y control estratégico del Sistema de Seguridad del Estado Provincial.

9. Difundir y promover las acciones necesarias para la concientización de los ciudadanos acerca de los servicios que presta el sistema de gestión de emergencias.

10. Diseñar una plataforma de transmisión digital de comunicación acorde a las necesidades del Sistema.

11. Recibir y procesar de manera centralizada las llamadas de emergencias, siguiendo un plan de regionalización que permita el acceso al número de emergencias 911 a toda la comunidad del territorio de la provincia.

12. Contener y orientar inmediatamente a los usuarios del Sistema de Emergencias 911.

13. Diseñar, elaborar y actualizar los protocolos de atención telefónica de la emergencia.

14. Diseñar, elaborar y actualizar los procesos en la respuesta de la emergencia.

15. Promover la suscripción de convenios necesarios con las administraciones y entidades públicas o privadas que dispongan de los recursos para la implementación de programas o proyectos destinados a la prevención y atención de la emergencia y sus posteriores derivaciones y tratamientos de casos graves o crónicos.

16. Informar a la Secretaría de Seguridad sobre el desempeño del Sistema de Emergencias y cualquier necesidad de mejora.

Procedimientos de Rutina

La llamada de emergencia, una vez identificada y tipificada (definida su tipología) es transferida inmediatamente al centro de despacho, en el cual se asigna el o los recursos disponibles según protocolo aprobado por el comité de calidad y comunica al personal para que se dirija a la escena, para atender, controlar, o solicitar más recursos para la respuesta, hasta la finalización de la misma y comunicación posterior al despacho para el cierre del incidente.

Referencias Normativas

Ley 25.367 – Creación

Creación del Departamento de Emergencias Coordinadas, en el ámbito del Ministerio del Interior. Asígnese el número telefónico *911, asterisco novecientos once, para recibir denuncias.

Sistemas de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones

Se encuentra a disposición de la ciudadanía un cuaderno en mesa de entrada y la dirección de correo electrónico oficial para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el servicio recibido, la atención y respuesta al requerimiento de la emergencia y del funcionamiento del Sistema 911.

El Area de Calidad recibirán su opinión a través de los accesos habilitados para tal fin, o en forma personal, el Coordinador del Sistema de Emergencias 911, Dr. Víctor J. Ola Castro, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los escritos que ingresen al Sistema cualquiera sea el motivo, deberán hacer constar sus datos personales: nombre y apellido, dirección y número de teléfono para poder responderle en un plazo no mayor a 48 hs.

Compromiso de Niveles y Estándares de Calidad

Gestionar las emergencias coordinando las acciones de Policía, Samec, Bomberos y Urgencias Psicológicas que permitan dar una respuesta eficiente y eficaz, con la celeridad que requiere cada caso, brindando atención y contención al ciudadano en la emergencia.

Planificar, diseñar, implementar y mantener una estructura informática, empleando tecnología de punta, abarcando todas las aplicaciones necesarias en los momentos de Emergencia.

Brindar a los distintos organismos de Gobierno, información oportuna, relevante y veraz relacionada a la gestión de la emergencia, de acuerdo a las necesidades de información que se presenten.

Diseñar, actualizar y mantener las zonas de cobertura que abarca el Sistema de Emergencias 911.

Mantener una vía de escucha al Ciudadano con el fin de que el mismo pueda acercar sugerencias, quejas o reclamos, comprometiéndose, a partir del comentario, realizar las mejoras necesarias que nos lleven a una mejora del servicio brindado.

Mantener un servicio de atención de llamadas y asignación de recursos necesarios a la emergencia las 24 hs. del día, todos los días del año.

Mantener un plan de capacitación y actualización del personal que conforma el Sistema de Emergencias 911.

Diseñar, mantener y gestionar indicadores de Calidad que permitan mostrar avances y desvíos en los procesos y procedimientos operativos y de soporte a la operación.

Definir y realizar anualmente un Sistema de autoevaluación en el Sistema de Emergencias 911

Diseñar, definir y llevar adelante planes de mejora, partiendo de los resultados de la autoevaluación y los objetivos propuestos.

Gestión de la Carta de Servicio y Sistema de Autoevaluación

La gestión y actualización de la Carta de Servicio está a cargo del Area Calidad, quien a través del Sistema de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones y un sistema de autoevaluación, realizará un análisis del cumplimiento de las funciones y compromisos asumidos por el Sistema de Emergencias 911. Utilizando como segundo método de medición encuestas dirigidas a los ciudadanos, con el fin de tomar distintas muestras que nos permitan realizar un análisis que contribuya a nuestro sistema de mejora.

El Sistema de Emergencias 911 está enfocado a trabajar en todo momento con un sistema de mejora continua, realizando autoevaluaciones anuales que nos permitan detectar fortalezas y debilidades, utilizando como modelo inicial de autoevaluación el indicado por la Oficina de Calidad de Gobierno.

Debères y Derechos del Ciudadano para con el Sistema 911

* Derechos del Ciudadano para con el Sistema de Emergencias 911

- De llamar al Sistema de Emergencias 911 las veces que el ciudadano crea que son necesarias.

- De recibir una respuesta a la emergencia en el menor tiempo posible.

- De ser tratado con respeto, de manera cordial y amable por todo el personal del Sistema de Emergencias 911.

- De realizar un reclamo al sistema en caso de que su emergencia no haya sido atendida.

- De reservar su identidad.

- De conocer como funciona el Sistema de Emergencias 911 mediante una difusión publicitaria.

* Deberes del Ciudadano para con el Sistema de Emergencias 911

- Usar el Sistema de Emergencias 911 de manera correcta y responsable comunicándose solo en situaciones reales de emergencias.

- Brindar el domicilio o aportar todas las referencias posibles para ubicar exactamente el lugar en donde ocurre la emergencia.

- De describir sintéticamente la situación que generó su llamada.

- Responder todas las preguntas que hace el operador.

- Dirigirse con respeto hacia el personal que atiende su llamada y hacia el personal que interviene en la emergencia.

- De proporcionar información veraz.

- De no generar falsas emergencias.

- De informarse como funciona el Sistema de Emergencias 911.

Dr. Víctor de J. Ola Castro
Coordinador
Sistema de Emergencias 911.

Salta, 13 de Febrero de 2009

RESOLUCION Nº 20D

Ministerio de Educación

Expedientes Nºs. 158-13.684/08 adj. 160-3.564/08, 102-14.808/08 y 42-14.652/08

VISTO el desempeño de funciones directivas, en un significativo número de unidades educativas, por parte de personal docente designado en carácter de "normalizador" u "organizador"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas figuras fueron utilizadas para realizar tales designaciones en forma transitoria, sin intervención de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y, por ende, sin aplicación de procedimientos de concursos de antecedentes, frente a situaciones de conflicto de diversas características, tales como acefalías, sustitución de directivos incurridos en irregularidades administrativas, colisión de intereses y acciones entre distintos sectores de la respectiva comunidad educativa, entre otros;

Que dichas figuras de "normalizador" u "organizador" no se encuentran contempladas en el ordenamiento jurídico;

Que resultó frecuente – por parte del Ministerio de Educación – la designación de personal docente en cargos directivos utilizando las figuras de "normalizador" u "organizador", en lugar de adoptar, en todo caso, la figura de la intervención prevista en el Título II, Capítulo IV de la Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que es política de esta gestión de gobierno retornar al cumplimiento cabal e incondicionado de la legislación, recurriendo a ella para resolver todo tipo de situaciones previstas en las mismas;

Que corresponde poner fin a las mencionadas designaciones cuyo carácter era transitorio, procediendo a la cobertura de todos los cargos de acuerdo a la reglamentación vigente en cada caso;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Que es necesario instrumentar los mecanismos administrativos y legales para el acceso a los cargos directivos antes mencionados conforme lo fija la normativa vigente, con la debida intervención de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que a fin de garantizar una transición ordenada dentro de las Unidades Educativas y procurando siempre un normal desarrollo de las actividades de las mismas, resulta pertinente evaluar las condiciones, causas y motivos de dichas designaciones, la gestión realizada

para solucionar las situaciones de conflicto que las originaron, la situación actual y la opinión de los funcionarios de supervisión y de dirección del nivel correspondiente acerca de la oportunidad de la normalización definitiva con arreglo a un plan estructurado con esa finalidad, en su caso;

Que con la misma finalidad, los docentes alcanzados por el presente acto administrativo que cesen en las figuras de "normalizador" o de "organizador" deberán reintegrarse a sus cargos de revista en las Unidades Educativas de origen;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que a partir de la fecha del presente instrumento, se procederá en forma gradual y progresiva y dentro del plazo máximo de la fecha de finalización del ciclo lectivo 2010, a cubrir los cargos que se encuentren ocupados por algunas de las modalidades denominadas "normalizador" u "organizador".

Art. 2° - Dejar establecido que, en el plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la presente, las Direcciones Generales de Nivel que correspondan deberán elevar, a través de la Secretaría de Gestión Educativa, la nómina del personal docente designado en carácter de "normalizador" u "organizador" en funciones directivas de la Unidades Educativas y un informe individual y pormenorizado de antecedentes, informe de situación y, en su caso, programa de normalización definitiva.

Art. 3° - Con una periodicidad de noventa (90) días, los docentes directivos en carácter de "normalizador" u "organizador" que permanezcan en funciones deberán elevar, a través de las correspondientes Direcciones Generales de Nivel, un informe de avance del programa de normalización definitiva que se haya aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4° - La cobertura de las vacantes en los cargos directivos se realizará en todos los casos conforme la reglamentación vigente.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 772, 776, 779, 780, 781, 791, 792 y 798, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 7839

R. s/c N° 1117

Salta, 16 de Diciembre de 2008

RESOLUCIÓN N° 041

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0197/08

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 17.319, N° 26.197, la ley Provincial N° 7.483 y la presentación del Pedido de autorización para la intervención de los pozos Jollin 2 y 2 "bis", y de inicio de producción del pozo Tonono 6 situados en las Areas Jollin y Tonono, respectivamente; correspondientes a la UTE conformada por la empresa Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A. (Ex Oxipetrol) - JHP Internacional Petroleum Engineering Ltd. Presentado en fecha 15 de diciembre de 2.008 ante, la Secretaría de Energía de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Art. 6° de la Ley N° 26.197 la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que las empresas Maxipetrol Petroleros de Occidente S.A. (ex Oxipetrol) - JHP Internacional Petroleum Engineering Ltd. ganaron las concesiones de explotación Jollin y Tonono en el marco del Concurso Público Internacional N° 02/06;

Que por Decreto N° 1.764 del año 2006, del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, se aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 0002/06 y los procedimientos administrativos realizados en su consecuencia para las Areas Jollin y Tonono;

Que por el mismo acto se otorgó la concesión, en la citada área, de los trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus reglamentaciones, en las siguientes proporciones: a la empresa Oxipetrol

Petroleros de Occidente S.A., (Actualmente MAXIPETROL) el Treinta por Ciento (30%); a JHP Internacional Petroleum Engineering Ltd., el Setenta (70%); de acuerdo al contrato de constitución de la UTE;

Que la UTE Maxipetrol / JHP, ha solicitado autorización para iniciar la producción del pozo Tonono 6, y para la intervención de los pozos Jollín 2 y 2 "bis";

Que en el caso del pozo T-6 se han cumplimentado con los requisitos observados en el informe de fecha 14 de Julio de 2008, que originaron la Res. SES N° 33;

Que respecto del pedido extraordinario para intervenir los pozos Jollín 2 y 2 "bis", consideramos que sobre la base de lo presentado de manera informal por el representante de la UTE, y dadas las premuras propias de esta fecha del año, la condición contractual y la falta de disponibilidad de equipos para las tareas mencionadas; la misma satisface los requerimientos mínimos solicitados;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.197, Ley Provincial N° 7.483 y el Decreto N° 16/08;

Por ello;

**El Secretario de Energía
de la provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la entrada en producción del pozo Tonono-6 a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Artículo 2°: Al entrar en producción el pozo Tonono-6, se deberá cumplimentar con lo reglado por la Res. SES N° 20 y además efectuar la declaración de reservas correspondientes en los términos de la Res. SEN N° 324/2006.

Artículo 3°: Autorizar de manera extraordinaria, la intervención de los pozos Jollín 2 y 2 "bis", la UTE tiene la obligación de presentar formalmente en un plazo de 72 horas toda la información técnica que avale la intervención solicitada, en un todo de acuerdo con lo manifestado por el representante de la UTE ante esta Autoridad.

Artículo 4°: Al término de la intervención de los pozos Jollín 2 y 2 "bis", la UTE deberá presentar ante esta secretaría un informe completo, que resuma las operaciones realizadas, el estado final del pozo y si este produjera un resumen de los ensayos efectuados.

Artículo 5°: Al entrar en producción cualquiera de los pozos Jollín 2 o 2 "bis", se deberá cumplimentar con lo reglado por la Res. SES N° 20 y además efectuar la declaración de reservas correspondientes en los términos de la Res. SEN N° 324/2006.

Artículo 6°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Sin Cargo

e) 26/02/2009

O.P. N° 7838

R. s/c N° 1116

Salta, 16 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 042

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0266/2008

VISTO: La presentación de Tripetrol Petroleum de Ecuador Inc. y Netherfield Corporation de fecha 28/11/2007 por la reversión del 25% del Area CNO-8 Puesto Guardián, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 190/08; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Enero del 2007 con la Ley 21.197 se transfirió a las provincias el dominio sobre todas las áreas de explotación, exploración, secundarias, áreas reconvertidas y áreas de YPF S.A.: por ende las empresas tienen que cumplir con todas sus obligaciones ante la nueva autoridad de aplicación que es la provincia de Salta;

Que en fecha del 11 de noviembre de 2008, las empresas Tripetrol Petroleum de Ecuador Inc. y Netherfield Corporation, en su carácter de concesionarias, presentaron una solicitud de reversión para el permiso de Explotación Secundaria Puesto Guardián, en la provincia de Salta;

Que en el marco del Art. 58 de la Ley N° 17.319, de conformidad con el Decreto Nacional N° 820/98 y la Res. N° 588/98 que aprueba el acta acuerdo de dicho decreto, las empresas concesionarias restituyen el 31,29% del área remanente;

Que esta Secretaría verificó que las coordinadas del área presentada son correctas, y la superficie calculada es exacta, por ende procedió registrar gráficamente el área revertida;

Que por medio de los monitoreos realizados se ha verificado que en el área en cuestión no se han realizado trabajos de exploración que pudieran haber generado pasivos ambientales;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**El Secretario de Energía
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la reversión de área presentada por las empresa Tripetrol Petroleum de Ecuador Inc. y Netherfield Corporation, en su carácter de concesionarias del permiso de Explotación Secundaria Puesto Guardián en la provincia de Salta.

Art. 2º: A partir de la vigencia de la presente, el área tendrá la superficie y estará conformada por las coordenadas y esquineros que se detallan en el Anexo I.

Art. 3º: Dada las características de forma del área y a fin de adecuar su sistema de coordenadas, al vigente en la Argentina, que es hoy POSGAR 94 definido por el Instituto Geográfico Militar mediante la Resolución 13/97 con alcances legales para todo el país en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas por la Decisión Administrativa 520/96; los concesionarios deberán realizar la mensura del área remanente. Para ello tendrán un de plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

Art. 5º: La Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2009.

Art. 6º: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

VERANEXO

Sin Cargo

e) 26/02/2009

O.P. N° 7837

R. s/c N° 1115

Salta, 16 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 043

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0245/08

VISTO: La presentación de KETSAL_KILWER del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Rosario de la Frontera, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 190/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2694/07 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas OXIPETROL y JHP del permiso de Exploración del Area denominada "Rosario de la Frontera";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 en su numeral 9.3 establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 3 de Noviembre del año 2008, la UTE KETSAL_KILWER presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Rosario de la Frontera;

Que del análisis de toda la información se concluye que la misma satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas KETSAL_KILWER titulares del permiso de Exploración del Area "Rosario de la Frontera".

Art. 2º: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Sin Cargo

e) 26/02/2009

O.P. N° 7836

R. s/c N° 1114

Salta, 16 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 044

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0244/08

VISTO: La presentación de KETSAL_KILWER del Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Güemes, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07bis y Resolución N° 190/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2688/07 del Poder Ejecutivo de la provincia otorga la adjudicación a las empresas OXIPETROL y JHP del permiso de Exploración del Area denominada "Güemes";

Que el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 en su numeral 9.3 establece que previo al inicio de actividades en el área, deberá contarse con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente;

Que en fecha 3 de Noviembre del año 2008, la UTE KETSAL_KILWER presentó el Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, del Area Güemes;

Que del análisis de toda la información se concluye que la misma satisface plenamente los requerimientos de las Res. N° 105/92, Res. N° 25/04 que fijan las normas y procedimientos medioambientales de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**El Secretario de Energía
de la provincia de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar Estudio de Base de Impacto Ambiental y Social, presentado por las empresas KETSAL_KILWER titulares del permiso de Exploración del Area "Güemes".

Art. 2º: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico.

Sin Cargo

e) 26/02/2009

O.P. N° 7835

R. s/c N° 1113

Salta, 28 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 046

Secretaría de Energía

Expediente N° 11/084313/2007

VISTO: La presentación de Tripetrol Petroleum de Ecuador Inc. y Netherfield Corporation de fecha 30/11/2007 por la reversión del 25% del Area CNO-8 Puesto Guardián, la Ley 7483/07, el Decreto N° 16/07, el Decreto N° 40/07 bis y Resolución N° 190/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Enero del 2007 con la Ley 21.197 se transfirió a las provincias el dominio sobre todas las áreas de explotación, exploración, secundarias, áreas reconvertidas y áreas de YPF S.A.; por ende las empresas tienen que cumplir con todas sus obligaciones ante la nueva autoridad de aplicación que es la provincia de Salta;

Que en fecha del 30 de noviembre de 2007, las empresas Tripetrol Petroleum de Ecuador Inc. y Netherfield Corporation, en su carácter de concesionarias, presentaron una solicitud de reversión para el permiso de Explotación Secundaria Puesto Guardián, en la provincia de Salta;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7483 y el Decreto N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2007;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta**RESUELVE:**

Artículo 1º: Reemplazar el Art. 3º de la Res. SES N° 020/2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"A partir de la vigencia de la presente, el canon de explotación, será fijado de acuerdo al acta de la Res. N° 588/98 del Decreto Nacional N° 820/98,"

Art. 2º - La Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2008.

Art. 3º - Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Sin Cargo

e) 26/02/2009

O.P. N° 7834

R. s/c N° 1112

Ente Regulador de Servicios Públicos

Salta, 24 de Febrero de 2009

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 280/09

VISTO: el Expediente Ente N° 267-22.128/09, caratulados "Aguas de Salta – solicitud de incremento tarifario con vigencia desde 01-02-2009", la Ley N° 7.178, el Decreto Provincial N° 1.301/04, el Decreto Provincial N° 2.523/05, la Resolución Ente Regulador N° 248/09 y el Acta de Directorio N° 07/09;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ente Regulador N° 248/09, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la misma, se dispuso que las tarifas de los usuarios de Renta Fija (Residenciales, No Residenciales y Baldíos) fueran objeto de una readecuación tarifaria equivalente al 25% (veinticinco por ciento), a partir de la facturación del período febrero de 2009.

Que dicha resolución contemplaba un plan de obras e inversiones a ser ejecutado por la Concesionaria durante el período 2009, con cargo a tarifa, por la suma de \$ 14.610.000,00 (Pesos Catorce millones seiscientos diez mil con 00/100), neta de IVA, cifra esta provisoria hasta tanto culminaran las renegociaciones y se determinase, en el ámbito del Poder Concedente, el Plan de Obras e Inversiones.

Que con posterioridad a la emisión de la Resolución Ente N° 248/09, de fecha 10/02/09, se anunció por parte de la Nación la disponibilidad de partidas presupuestarias que permiten al Poder concedente asumir parte de las inversiones incluidas en el cuadro tarifario, a través de la ejecución conjunta con el Gobierno Nacional.

Que en virtud de ello, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento de este Ente Regulador informa las obras que serán ejecutadas por el Poder Concedente, conforme la mecánica descrita en el párrafo precedente, y respecto de las cuales su ejecución correspondía a la Concesionaria con cargo a tarifas en el marco de la Resolución Ente N° 248/09.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Gerencia Económica de este organismo procedió a realizar un análisis de las nuevas proyecciones económicas financieras de la concesión, habiéndose determinado como resultado de las mismas la obligación de parte de la Concesionaria de realizar inversiones para el año en

curso por un monto de \$ 9.610.000 (neto de IVA), en lugar de los \$ 14.610.000 (neto de IVA) previstos mediante Resolución N° 248/09, inversiones éstas que serán cubiertas con cargo a la Tarifa.

Que en merito de ello, la Gerencia actuante aconseja modificar el porcentaje de la readecuación tarifaria aprobada, determinándolo ahora en un 12% para los usuarios de la SPASSA con Sistema de Facturación por Renta Fija (Residenciales, No Residenciales y Baldíos), a partir del período Febrero del 2009, como resultado de la nueva ponderación de las inversiones a realizarse con cargo a tarifas.

Que agrega la Gerencia Económica, que con el porcentaje mencionado se mantiene el equilibrio económico financiero de la Concesión, permitiendo la nueva tarifa cubrir los costos de explotación del servicio (conforme lo ya determinado mediante Resolución N° 248/09 y con los alcances allí establecidos), realizar un Plan de Inversiones por \$ 9.610.000 (neto de IVA), cubrir los impuestos y tasas vigentes y proveer una utilidad razonable, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 6835 y 24 del Marco Regulatorio que rige la actividad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo toma la intervención que le compete, sosteniendo que resulta procedente dejar sin efecto el porcentaje de la readecuación aprobada mediante el dictado de la Resolución Ente Regulador N° 248/09, en virtud del acaecimiento de un hecho nuevo que conlleva un cambio en las circunstancias tenidas en cuenta por el Directorio para su aprobación.

Que al respecto, cabe considerar que los sucesos acontecidos con posterioridad al dictado del acto (esto es la asunción por la Provincia de parte de las obras contempladas en la Resolución) importan una alteración sustancial de los antecedentes tenidos en cuenta al momento del dictado de la Resolución Ente Regulador N° 248/09, que dejan sin sustento el porcentaje de readecuación tarifaria establecido mediante el dictado de la misma.

Que en tal orden, la invulnerabilidad de derechos es evidente, en tanto la disminución del porcentaje de readecuación tarifaria tiene correlato con la reducción de obligaciones en inversiones a cargo de la Concesionaria.

Que es necesario destacar, asimismo, en orden a la legitimidad y mérito del presente acto, que la

readecuación tarifaria establecida mediante la Resolución Ente Regulador N° 248/09 tuvo carácter provisorio, realizada en el marco de un proceso de renegociación contractual integral. Es así, que la suma de \$ 14.610.000,00 (Pesos Catorce millones seiscientos diez mil con 00/100) prevista para obras, que sirvió de sustento al porcentaje de readecuación establecido, fue provisional hasta tanto culmine el proceso de renegociación y se determine, en el ámbito del Poder Concedente, el Plan de Obras e Inversiones definitivo. De manera, entonces, que la modificación que se propicia mediante el dictado del presente acto no altera desde esa perspectiva, ningún derecho adquirido.

Que en virtud de lo expuesto, este Directorio considera que resulta procedente dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución Ente Regulador N° 248/09, disponiendo que la readecuación tarifaria otorgada sea equivalente al 12% para los usuarios de Renta Fija (Residenciales, No Residenciales y Baldíos), a partir del 1° de Febrero del corriente año, dejando subsistente el resto del articulado.

Que asimismo, la readecuación tarifaria que resulta de esta modificación se inscribe en el marco de las políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Provincia de Salta y permite "asegurar que los servicios públicos se continúen prestando con los niveles de calidad exigibles, protegiendo el interés de los usuarios, con tarifas justas y razonables orientadas al establecimiento y mantenimiento del equilibrio entre las necesidades económicas y financieras de la Concesionaria".

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2.523/05 y la Ley N° 6.835.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución Ente Regulador N° 248/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2° - Determinar que a los efectos de mantener constante la ecuación económica financiera de la Conce-

sión del Servicio Sanitario de Agua Potable y Desagües Cloacales, las tarifas de los usuarios de Renta Fija (Residenciales, No Residenciales y Baldíos) sean objeto de una readecuación tarifaria equivalente al 12% (Doce por ciento), a partir de la facturación del periodo febrero de 2009, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Armando Isasmendi

Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos

Dr. Gustavo Figueroa Jerez

a/c Secretaría General

Ente Regulador de Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 26/02/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7825

F. N° 0001-12346

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 09/09

Art. 9° - Ley N° 6838/96 y Art. 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia

Resolución N° 053/09

Expediente N° 50-13.336/08 - "Adquisición de Colchones, Almohadas y Frazadas" con destino a Unidades Carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada:

Productos Industriales S.R.L.: la adquisición de Colchones, Almohadas y Frazadas, a un precio total de \$ 410.670,20.- (Pesos: Cuatrocientos diez mil seiscientos setenta con veinte centavos).

Total Adjudicado: \$ 410.670,20.- (Pesos: Cuatrocientos diez mil seiscientos setenta con veinte centavos).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Jefa Dpto. Contable

A cargo de Dirección.

Imp. \$ 50,00

e) 26/02/2009

O.P. N° 7803

F. N° 0001-12317

**Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados**

Llámanse a **Licitación Pública N° 001/09** para la Adquisición e Instalación de Tres (3) Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split Frío – Calor de 15.000 Frigocalorías, Dos (2) Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split Frío – Calor de 9.000 Frigocalorías y Cuatro (4) Extractores de Aire de Baño de 10 cm. de diámetro para la sede de la Unidad de Gestión Local XII – Salta.

Expediente N° 200-2007-00103-2-0069

Pliegos:

Página Web del Instituto: www.pami.org.ar

Valor del Pliego: Sin Costo

Consultas y Presentación de Ofertas en:

Unidad de Gestión Local XII – Salta, sita en 20 de Febrero N° 56 – 2do Piso – Sector Compras – Salta – T.E. (0387) 431-1048/3949 – E-mail: sucursalXII@pami.org.ar

Lugar de Apertura:

Unidad de Gestión Local XII – Salta, sita en 20 de Febrero N° 56 – 1er. Piso – Dirección Ejecutiva Salta.

Apertura: 10/03/2009

Hora: 10:00

www.pami.org.ar

Lic. Herman Spollansky
Director Ejecutivo U.G.L. XII
I.N.S.S.J.P.

Imp. \$ 100,00

e) 25 y 26/02/2009

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 7832

F. N° 0001-12361

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 27/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Víveres Secos” con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Escuela de Cadetes y Alcaldía General dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 26 de Febrero de 2.009 – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.198,00.- (Pesos: Seis mil ciento noventa y ocho).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide
Jefa Dpto. Contable
A cargo de Dirección

Imp. \$ 50,00

e) 26/02/2009

O.P. N° 7824

F. N° 0001-12346

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 28/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Indumentaria de Trabajo” con destino a Personal e Internos de U.C. N° 7 – Granja Penal Cerrillos, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 05 de Marzo de 2.009 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.506,00.- (Pesos: Dos mil quinientos seis).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide
Jefa Dpto. Contable
A cargo de Dirección

Imp. \$ 50,00

e) 26/02/2009

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7727

F. N° 0001-12215

AFIP - Regional Salta

La Administración Federal de Ingresos Públicos notifica por (5) días a la contribuyente Villafañe Patricia Fernanda CUIT N° 27-16307822-3, Resolución n° 2592/08 (DV JSAL) de fecha 11 de diciembre de 2008, perteneciente al SM N° 030/79975/08, la cual dice: VISTO, las presentes actuaciones obrantes en esa A.F.I.P. - Dirección General Impositiva -, surge que la contribuyente Villafañe Patricia Fernanda, inscrita ante el Organismo bajo la CUIT N° 27-16307822-3, no ingresó al Fisco el tributo en su justa medida correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmueble. La diferencia constatada, que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 2.340,00) surge de detectarse que la contribuyente solicitó en fecha 23/03/2007 Certificado de No Retención del Impuesto a la Transferencia de Inmueble por venta de única vivienda, y habiendo transcurrido un año desde la notificación del mencionado certificado, sin que haya adquirido un inmueble de reemplazo mediante escritura pública

traslativa de dominio, conforme lo prevé la Ley N° 23905, no ingresó el impuesto en cuestión. Dicha conducta encuadra "prima facie" en las previsiones del artículo 45 de la Ley 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 9° y 10 del Decreto N° 618/97 y artículo 70 y 71 de la Ley N° 11683, texto ordenado en 1998, procede resolver en consecuencia: Por ello, la Jefa (Int) de la División Jurídica de la Dirección Regional Salta de la A.F.I.P. - Dirección General Impositiva - Resuelve: Artículo 1°: Instruir sumario por la infracción señalada. Artículo 2°: Acordarle Quince (15) días de plazo para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hacen a su derecho, dirigidas a la Dirección Regional Salta, División Jurídica de la A.F.I.P. - D.G.I. -, debiendo presentar la misma en Agencia Sede Salta, sita en calle Jujuy n° 402 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Artículo 3°: Notifíquese y resérvese.

Abog. María Silvina Pecci
Jefe (Int.) División Jurídica
AFIP - Dirección Regional Salta

Imp. \$ 330,00

e) 23 al 27/02/2009

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

O.P. N° 7815

R. s/c N° 1111

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Ramón Alejandro Pereyra, (a) "Chivo", argentino, soltero, jornalero, D.N.I. n° 32.170.629, nacido el 19-05-86 en Orán (Salta) hijo de Jesús Duran y de Rosa Irma Pereyra y Luis Ramón Arroyo, argentino, soltero, jornalero, D.N.I. n° 32.514.656, nacido el 08-09-1986 en Orán (Salta), hijo de Adrián Telésforo y Arroyo de Yolanda Isabel Amaya, a la pena de prisión de Doce Años, por resultar coautores penalmente responsables de los delitos de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por el número de participantes, en los términos de los artículos 119 primer párrafo, segundo supuesto en relación al tercer párrafo y cuarto párrafo inc. d, primer supuesto, 29 inc. 3°, 12.19 40 y 41 y 45 del C.P. ambos cumplen su condena el día 08-02-2017; a Ana Ramona Jaramillo, argentina, soltera, jornalera, D.N.I. n° 32.514.597, nacida el 26-07-1986 en Orán

(Salta) hija de Walter Jaramillo y de Catalina Gareca a la pena de Prisión de Doce Años por resultar participe necesario del delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por el número de participantes, en los términos de los artículos 119 primer párrafo, segundo supuesto en relación al tercer párrafo y cuarto párrafo inc. d, primer supuesto, 29 inc. 3°, 12.19 40 y 41 y 45 del C.P. Cumple su condena el día 10-02-2017. Se remite la presente para su toma en razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26/02/2009

O.P. N° 7814

R. s/c N° 1110

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Denis Eduardo Ascencio, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. N° 33.492.052, hijo de Valentín Eduardo y de Marta Elizabeth Ruiz, nacido el 13/12/87

en Profesor Salvador Mazza (Salta), domiciliado en calle Alberdi y Joaquín Castellano, Barrio Norte Profesor Salvador Mazza (Salta), a la pena de Nueve Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 29 inc. 3°, 12, 19, 40 y 41 del C.P. Cumple su condena el 02-07-2015. Se remite la presente para su toma en razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26/02/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 7831

F. N° 0001-12360

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia 10ma. Nominación a cargo de la Dra. Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Sucesorio – Cardozo, Simón – López, Bernardina Expte. N° 216.394/08 ha dictado la siguiente resolución: Salta, 19 de diciembre de 2008. Declarar abierto el Juicio sucesorio de Don Simón Cardozo y Bernardina López y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de Diciembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26/02 al 02/03/2009

O.P. N° 7830

F. N° 0001-12355

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. Sara C. Ramallo, en los autos caratulados: “Néstor Rolando Morales – Sucesorio” – Expte. N° 0245.899/08, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de Febrero de 2009. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26/02 al 02/03/2009

O.P. N° 7823

F. N° 0001-12344

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Gonza, Hilario Eladio – Sucesorio”, Expte. N° 218.408/08, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 23 de Diciembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 26/02 al 02/03/2009

O.P. N° 7821

F. N° 0001-12340

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en el juicio “Torres, Eduardo – Sucesorio” Expte. N° 139.085/05. Cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 19 de Noviembre de 2.008. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26/02 al 02/03/2009

O.P. N° 7820

F. N° 0001-12339

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIa. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Leal, Pasión Hermelinda o Herlinda – Expte. N° 4.844/94” cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.) al Sr. Carlos José Galante, para que dentro del término de 6 (seis) días, comparezca a estar a derecho en la presente sucesión, bajo aper-

cibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que lo represente. San José de Metán, 23 de Diciembre de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26/02/2009

O.P. Nº 7817

F. Nº 0001-12335

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados "Molina, Jesús s/Sucesorio" Expte. Nº 234.516/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Diciembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 26/02 al 02/03/2009

O.P. Nº 7810

F. Nº 0001-12330

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Tomas Francisco – Sucesorio" – Expte. Nº 246.251/08. Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Febrero de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/02/2009

O.P. Nº 7807

F. Nº 0001-12326

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria del Dr. Claudio Fernández Vie-

ra, en los autos caratulados "Sucesorio de Parada, Ernesto Raúl", Expte. 220.435/08. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno (art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 29 de Diciembre de 2.008. Dr. Claudio Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/02/2009

O.P. Nº 7800

F. Nº 0001-12313

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez (Interina) de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 9º Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Cruz, Gabriela; Zerpá, Moisés por Sucesorio", Expte. Nº 236.136/8, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de Febrero de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/02/2009

O.P. Nº 7798

F. Nº 0001-12310

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Zalazar, Damián Martires por Sucesorio", Expte. Nº 238.084/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 19 de Febrero de 2.009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/02/2009

O.P. Nº 7794

F. Nº 0001-12304

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Payeras Vallori, Miguel por Sucesorio", Expte. Nº 8501/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria. San José de Metán, 18 de Febrero de 2009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/02/2009

O.P. Nº 7780

F. Nº 001-12289

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en autos "Sucesorio de Prado, Carlos Alberto" Expte. Nº 17.758/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 10 de Octubre de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario Interino.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/02/2009

O.P. Nº 7777

F. Nº 0001-12284

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8º Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Spuches, Luis Alberto sobre Sucesorio", Expte. Nº 234.300/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723

del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 13 de Febrero de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

O.P. Nº 7770

R. s/c Nº 1104

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Iramay, Pascual Isidoro s/Sucesión" Expte. Nº 225.521/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 16 de Diciembre de 2008. El presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 al 26/02/2009

O.P. Nº 7769

R. s/c Nº 1103

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "López, Concepción – Sucesorio", Expte. Nº: C-30.047/99. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/02/2009

O.P. Nº 7768

F. Nº 0001-12271

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Díez Barrantes, en los autos "Pistan, Dionisia Lola – Pistan, Susana s/Sucesorio", Expte. Nº 2-237.112/08, cita y

emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

O.P. Nº 7765

F. Nº 0001-12266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación – Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Campero, Mario Antonio – Zamorano, Maria Luisa s/Sucesorio”, Expte. Nº 237.158/08; cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 19 de Febrero de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

O.P. Nº 7763

F. Nº 0001-12262

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Patagua, Lázaro – Sucesorio”, Expte. Nº 1-241.124/08, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

O.P. Nº 7760

R. s/c Nº 1102

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: “Suc. Paz, Paulino y de Juarez, Juana Francisca”, Expte. Nº 008.768/08, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 28 Noviembre 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/02/2008

O.P. Nº 7758

F. Nº 0001-12253

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Nazar, Adriana Beatriz – Sucesorio”, Expte. Nº 229.624/08”, ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Febrero de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

O.P. Nº 7757

F. Nº 0001-12251

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados “Coria, Delia – s/Sucesorio” – expediente Nº 231.011/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, 11 de Febrero de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/02/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7795

F. N° 0001-12305

Por DANTE GUSTAVO ARANDA**JUDICIAL CON BASE****Un Inmueble en calle Gabriel Gomez
Recio N° 691 Portezuelo Sur**

Remate: 27 de febrero de 2009, a Hs. 19,00 en el local de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, remataré.

1º, Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 51644, Secc. O, Mzna. 4, parc. 2 del dpto. Capital Extensión: Fte. 12,00 m, Fdo. 24,00 m. Límites: N.E. Fdo lote 31, N.O. Lote 3, S.E. Lote Fiscal, S.O. Calle s/nombre datos según ced. Parcelaria

Base \$ 6.587,68 (corresponde a las 2/3 partes de su V. Fiscal)

Estado de Ocupación y mejoras: Se trata de una casa con una entrada todo enrejado metálico, jardín, garaje con techo de chapa, patio descubierto, fondo un ambiente grande: lavadero y asador, todo con techo de loza, dos ventanas piso mosaico, al costado una escalera cemento, primer piso: un ambiente grande ventanas un dormitorio todo con techo de chapa, piso de cemento alisado, paredes de ladrillos sin revoques, en planta baja luego del patio se ingresa a un living comedor amplio, cocina: mesada de mármol alacena y bajo mesada de madera, revestimiento, tres dormitorios dos con ventanas a la calle, uno con placar todo con piso de cerámico un baño de primera accesorios revestimientos piso mosaicos todo con techo de loza servicios agua, luz, cloaca, gas natural, tel, vereda y pavimento el inmueble se encuentra en buenas condiciones Ocupado por Marina Alvarez en calidad de propietario con su grupo familiar.

Forma de Pago: En el acto seña 30% a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art 597 de la ley mencionada, dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (Art. 593 C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C.,

comisión 10% sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 2º Nom. Cr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Secretaria Dra. Silvia Ester Rivero en autos caratulados "Wierna, Ana Rosa s/ Alvarez, José Laudino s/Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 94.872/04.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos tres días B.Oficial y diario El Tribuno.

Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero público tel cel. 0387 154029316, email martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 270,00

e) 25 al 27/02/2009

O.P. N° 7784

F. N° 0001-12232

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en ciudad de Salta (50% indiviso)**

Remate: 26 de febrero de 2.009 – Hs. 17.05 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula: 126.706, Sección J, Manzana 385a, Parcela 1, Dpto. Capital, Provincia de Salta. Se remata el 50% indiviso del inmueble.

Ubicación: calle 13 – casa 1 – lote 1 – B° 17 de Octubre. Ciudad de Salta.

Superficie: s/m: 416,53 m:2

Base: \$ 4.040,59.-

Extensión: Fte. N. 16,02 m. d/o – Fte. E. 21,06 m. sin d/o – cdo. S. 20,30 m. Cdo. O. 20,88 m. Ochara: 6,00 m.

Límites: N. Pasaje sin nombre. S. Parc. 2 Mat 126.707 de Provincia de Salta. E. calle sin nombre. O parc. 21 Mat. 126.726 de Provincia de Salta.

Descripción del Inmueble: Se trata de una casa que cuenta con un galpón con techo de chapa de cinc y una casa de 2 plantas; en planta baja cuenta con 1 habitación y 1 baño, cocina, 1 lavadero, 1 patio interno descubierto

y en planta alta 3 habitaciones y 1 baño, todo cerrado con block de cemento. Cuenta con los servicios de: luz y agua. No cloacas, no gas natural.

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el titular con su grupo familiar compuesto por 8 personas.

Deudas: Municipalidad de la ciudad de Salta: \$ 1.161,90. Aguas de Salta S.A. \$ 281,06 más 138,88 de mora.

Forma de pago: seña del 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 10% y sellado D.G.R. 1,25%, en el acto a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: AFIP-DGA c/Romero Cruz Wilfredo, Expte. F-493/07 p/Ejecución Fiscal. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiese remanente y que los mismos están sujetos a reajustes de práctica.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el Nuevo Diario de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 92,00 e) 25 y 26/02/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 7804 F. N° 0001-12318

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Munizaga, Silvia Rufina c/Martínez, Emma s/Herederos – Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 223.934/08, cita a la demandada Sra. Emma Martínez s/Herederos mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el diario "El Tribuno", ambos de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 10 de Febrero de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/02/2009

O.P. N° 7783

R. s/c N° 1106

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Reyes, Juan Carlos vs. Flores, Cristóbal – Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 2-203.915/07. Cítese al Sr. Cristóbal Flores, a fin de comparecer a juicio, por el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por cinco días. Salta, 02 de diciembre de 2.007. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 25/02 al 03/03/2009

O.P. N° 7767

F. N° 0001-12269

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Vázquez, Pedro Eduardo; De Zuani, Blanca Estela c/Vázquez, Justiniano; Aban de Vázquez, Irene s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. Nro. 225.894/08 – Cítese a los herederos de los Sres. Justiniano Vázquez e Irene Aban de Vázquez a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/02/2009

O.P. N° 7759

R. s/c N° 1101

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos : "Tula, Luis Jesús vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Adquisición del Dominio por Pres-

cripción”, Expte. Nº 008.060/08, cita por Edictos a todos los que se consideren con derechos al Inmueble Catastro Nº 3186, Manzana 4, Parcela 5, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 02 de Febrero de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24/02 al 02/03/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 7778

F. v/c Nº 0002-304

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Montes Neri Rafael – Fernández García de Montes Dolores – Quiebra Solicitada p/Bco. de la Nación Argentina”, Expte. Nº 221.565/08, hace saber que en fecha 16 de Febrero del corriente año ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, con domicilio en calle Deán Funes Nº 1.639 de esta ciudad, fijando como día y horario de atención los Lunes de 09,00 a 11:00 hs. Secretaria, 19 de Febrero de 2.009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 162,00

e) 24 al 27/02 y 02/03/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 7801

F. Nº 0001-12315

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: “Gutiérrez, Roberto Severo y Gamboa de Gutiérrez, Ana s/Concurso Preventivo (pequeño)” – Expte. Nº 240.911/08, hace saber que se a resuelto: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Gutiérrez, Roberto Severo DNI Nº 7.241.718 y Gamboa de Gutiérrez, Ana, DNI Nº 5.145.623 con domicilio real en calle Zabala Nº 628 de la ciudad de Salta. II.- Ordenar 1) La Inhibición general para disponer y gravar bienes registrables

de la concursada. 2) La prohibición de ausentarse del país de los concursados sin comunicación previa al Juzgado en caso de que dicha ausencia sea por un plazo de hasta 40 días y, en caso de que fuera mayor, sin la pertinente autorización judicial. III.- Fijar 1) El día 9 de Marzo de 2.009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico, Adriana Estela Villada, los pedidos de verificación en calle Av. Reyes Católicos Nº 1330, Oficina Nº 8, en los días de Lunes a Miércoles de 17:00 a 20:00 hrs. 2) El día 23 de Marzo o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de LCQ – 3) El día 24 de Abril o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha limite para que la sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35 de LCQ). 4) El día 26 de Mayo de 2.009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (art. 41 LCQ) 5) El día 09 de Junio de 2.009 o el subsiguiente si este fuera feriado como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 LCQ) 6) Establecer el Periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 18 de diciembre de 2009, o el subsiguiente hábil si el mismo fuera feriado. 7) El día 11 de Diciembre de 2.009 a hrs. 11:00 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude al art. Citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. IV.- Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada por el término de 5 días en el Boletín Oficial y el Diario. V.-. Hacer saber que los días martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno fuera feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaria y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañadas de copia para el legajo. Salta, 18 de Febrero de 2.009. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 390,00

e) 25/02 al 03/03/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 7818

F. Nº 0001-12337

El Juzgado de Familia y Menores Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, sito en Rivadavia Nº 336 Primer Piso, Ciudad de San

Luis, a cargo de la Dra. Viviana E. Oste de Delay, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina E. Schenk, en los autos caratulados: "Torres, Gustavo Alejandro c/Barrionuevo, Mónica Marcela s/Divorcio Vincular" Expte. Nº 726/T/07, cita y emplaza a la Sra. Mónica Marcela Barrionuevo, D.N.I.: 18.537.003, a presentarse bajo apercibimiento de ley. Decreto: ... "San Luis, veinticinco de junio de 2007.-... Por promovida demanda de divorcio vincular en contra de Mónica Marcela Barrionuevo la que tramita según las normas del Proceso Ordinario (Art. 330 del CPC)... citándola y emplazándola por el término de Quince días, para que comparezca y la conteste, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Art. 59 del CPC)"... De conformidad con lo dispuesto por el art. 34 inc. 1 del CPC convoco personalmente a las partes a la audiencia"... Fdo. Dra. Viviana E. Oste de Delay – Juez. Otro Decreto: "San Luis, trece de febrero de 2009.- ... fijase nueva fecha a los mismos fines que la decretada... para el día Dieciséis de Marzo del Cte. Año a la hora diez y treinta. Notifíquese"... Fdo. Dra. Viviana E. Oste de Delay,

Juez. San Luis, de Febrero de 2009. Dra. Silvina E. Schenk, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26/02 al 02/03/2009

O.P. Nº 7808 F. Nº 0001-12.328

La Dra. María Vargas, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Claudia Viviana Yance, en los autos caratulados: "Rallín, Gladys Estela – Rectificación de Partida", Expte. Nº 19.739/08, cita por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la petición de cambio de nombre dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 23 de Febrero de 2.009. Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/02/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7833

F. Nº 0001-12364

Emmanuel S.R.L.

Constitución S.R.L.: Sr. José Martínez, D.N.I. Nº 13.426.638 de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, soltero, de profesión Comerciante domiciliado en Julio A. Roca Nº 36, Rosario de Lerma, Provincia de Salta y el Sr. Miguel Angel Martínez, DNI. Nº 30.129.010, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en General Güemes Nº 751, El Carril, Provincia de Salta.

Denominación Social: La Sociedad regira bajo la denominación de "Emmanuel S.R.L.", con domicilio legal en la calle Julio A. Roca Nº 36, Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 27 de julio del 2007 y Modificada el 03/12/2008.

Segunda Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, ó asociada a terceros en el país, las siguientes actividades: Empresa de Transporte Automotor de Cargas Generales, Taxis, Remises,

Operaciones de Compra y Venta Automotores y toda actividad que este relacionada con estos rubros. Medios para el cumplimiento de sus fines: a tal fin la Sociedad tiene facultades para operar como proveedora del estado municipal, provincial y/o nacional, como así también plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que directamente o indirectamente se relacione con el objeto social.

Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: el capital social se fija en Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000); divididos en 120 cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto y de la siguiente forma: a) El socio Martínez, José, suscribe 102 cuotas sociales o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500), b) El Socio Martínez, Miguel Angel, suscribe cinco (18) cuotas sociales o sea la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 4500). El capital integrado en efectivo por los socios en la siguiente forma el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, al momento de la inscripción del presente contrato, y el saldo de la integración

se hará en efectivo mediante amortizaciones mensuales equivalente al veinte por ciento (20%) del saldo y a partir de la inscripción del registro público de comercio, al cierre del segundo ejercicio económico el saldo de la suscripción deberá estar totalmente cancelada.

Administración: la administración y representación estará a cargo de un socio José Martínez, DNI. N° 13.426.638, designado de común acuerdo por los socios quien tendrá el carácter de Gerente y tendrá todas las facultades para administrar, disponer de los bienes sociales, conferidas por la Ley.

Fecha de Cierre Económico: El ejercicio Contable cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/02/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26/02/2009

O.P. N° 7829

F. N° 0001-12353

**Movimiento Aplicaciones
Tecnológicas Móviles S.A.**

1°) Socios: Guillermo Matías Zuviría de Echazu, argentino, DNI n° 21.796.690, CUIT/CUIL 20-21796690-7, con domicilio en calle María Julia Sola n° 2041 – Lesser – Vaqueros – Salta, 37 años, analista de sistemas, casado en primeras nupcias con María Cruz Iturrieta (DNI n° 23.944.658); Agustín Arias, argentino, DNI n° 23.316.206, CUIT/CUIL 20-23316206-0, con domicilio en calle Rivadavia n° 298 – El Bordo – Dpto. Güemes – Salta, 34 años, empresario, casado en primeras nupcias con María Sola Usandivaras (DNI n° 27.973.138); Alejandro Nicolás Saravia, argentino, DNI n° 25.802.229, CUIT/CUIL: 20-25802229-8, con domicilio en calle Alsina n° 171 – 2° piso – dpto. “C”, 31 años, licenciado en administración de empresas, soltero; Javier Edgardo Comas, argentino, DNI n° 26.791.323, CUIT/CUIL 20-26791323-5, con domicilio en calle Gral. Paz n° 62 – 1er. Piso de esta ciudad, 29 años, licenciado en análisis de sistemas, casado en primeras nupcias con María Verónica Montañez D’andrea (DNI n° 28.259.920); Ricardo Daniel Jiménez Peyret, argentino, DNI n° 18.634.372 CUIL/UIT: 20-18634372-8, con domicilio en calle Av. Lisandro de la Torre n° 172 – B° Santa Ana I de esta ciudad, 40 años,

empresario, soltero; Ariel Aguirre, argentino, DNI n° 26.096.417, CUIT/CUIL: 20-26096417-9, con domicilio en casa 13 – mza. 3 – B° Los Crespones – Cerrillos – Salta, 31 años, empresario, soltero; Nicolás Zuviría de Echazú, argentino, DNI n° 25.251.162, CUIT/CUIL: 20-25251162-9, con domicilio en calle 20 de Febrero n° 70 de esta ciudad, 32 años, abogado, soltero; Adolfo Nicolás Rodrigo, canadiense, DNI n° 92.393.027, CUIT/CUIL: 20-92393027-3, con domicilio en Club de Campo Santa María de la Aguada – lote n° 169 – Villa San Lorenzo – salta, 40 años, ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Mercedes Cruz Iturrieta (DNI n° 21.509.442).

2°) Constitución: Escritura n° 443, del 04/11/08 y complementaria n° 492, del 09/12/08, ambas pasadas ante el Esc. Carlos Baldi.

3°) Denominación: “Movimiento Aplicaciones Tecnológicas Móviles S.A.”

4°) Domicilio Social: Virrey Toledo n° 27 – 1er. Piso de la ciudad de Salta.

5°) Objeto: La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo por cuenta propia, o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, actividades de desarrollo, diseño, creación, producción y comercialización en la República Argentina o en el exterior, de aplicaciones y soluciones para equipos de comunicación móvil y para equipos electrónicos e informáticos; comercialización bajo cualquier modalidad de software y hardware propios y de terceros; comercialización de servicios de consultoría de empresas, capacitación y servicios relacionados al desarrollo e implementación de software; prestación de servicios técnicos a equipamientos electrónicos e informáticos; y toda actividad accesoria, conexas y complementaria a las enunciadas.

6°) Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital: El capital social de la Sociedad es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y está conformado por diez mil acciones (10.000) ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos diez (\$10) cada una, agrupadas en mil (1.000) series de diez (10) acciones cada una. Las setecientas (700) primeras series corresponden a las acciones que integran el grupo “A”, que confieren derecho patrimoniales, de voz y de voto plural de dos votos por acción, y se denominan “acciones ordinarias grupo

A"; las trescientas (300) series siguientes corresponden a las acciones que integran el grupo "B" que confieren derechos patrimoniales, de voz y de voto singular y se denominan "acciones ordinarias grupo B". El capital social de cien mil pesos (\$ 100.000) se suscribe en un 25% en efectivo y el saldo en 2 años contados a partir de la pte, de la siguiente forma: 1) El socio Javier Edgardo Comas la cantidad de 600 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "B"; 2) El socio Ricardo Daniel Jiménez Peyret la cantidad de 1.000 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "A"; 3) El socio Agustín Arias la cantidad de 1.000 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "A"; 4) El socio Nicolás Zuviría de Echazú la cantidad de 1.000 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "A"; 5) El socio Ariel Aguirre la cantidad de 1.000 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "A"; y 600 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "B"; 6) El socio Alejandro Nicolás Saravia la cantidad de 1.000 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "A"; y 600 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "B"; 7) El socio Guillermo Matías Zuviría de Echazú la cantidad de 1.000 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "A"; y 600 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "B", y 8) El socio Adolfo Nicolás Rodrigo la cantidad de 1.000 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "A" y 600 acciones de pesos diez (\$10) cada una de la serie "B".

8º) Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio, integrado por uno (1) o tres (3) directores titulares que designe la asamblea general de accionistas. Para su eventual reemplazo, también se deberá designar la misma cantidad de suplentes. Los directores durarán en sus funciones por un período de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles y deberán permanecer en sus funciones hasta tanto la asamblea de accionistas designe a sus reemplazantes. En garantía de sus funciones los directores deberán prestar la garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), en dinero en efectivo, que se depositará en la caja de la sede social, mientras dure su mandato se designa para integrar el primer directorio unipersonal de la Sociedad al Sr. Adolfo Nicolás Rodrigo, DNI nº 92.393.027 quien será Presidente de la Sociedad. Será director suplente el Sr. Guillermo Matías Zuviría de Echazú, DNI nº 21.796.690 quienes exponen que aceptan expresamente por este acto sus cargos en el directorio de la sociedad y a los efectos pertinentes constituyen sus domicilios especiales en los consignados precedentemente para cada uno de ellos.

9º) Sindicatura: Se prescinde del instituto de la sindicatura.

10º) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/02/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 26/02/2009

O.P. Nº 7828

F. Nº 0001-12352

Agro Seis S.R.L.

Socios: Maximiliano De San Roman, DNI 25.734.883 CUIT Nº 20-25734883-1, argentino, nacido el 19 de Enero de 1977, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con María Agustina Ancely, contador público nacional, domiciliado en la calle San Martín Nº 194, de la ciudad de San José de Metán y Fernando Santiago De San Roman, DNI 23.095.066, CUIT Nº 20-23905066-1, argentino, nacido el 28 de Julio de 1973, de 34 años de edad, soltero, ingeniero en sistemas, domiciliado en la calle San Luis Nº 404, de la ciudad de San José de Metán.

Fecha de Constitución: 23 de Julio de 2008 y Modificatoria de fecha 11 de Noviembre de 2008.

Denominación: "Agro Seis SRL"

Domicilio: En la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta, República Argentina, con Sede social en la calle San Martín Nº 150 Local 05.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o como mandataria, comisionista, concedente, consignataria, representante, distribuidora y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícolas: realizar la explotación agrícola en todas sus formas, en predios propios o de terceros, bajo arriendo, aparcería, mediería, usufructo o cualquier otra modalidad de establecimientos agropecuarios, en todas o cualquiera de sus etapas de producción, como siembra, cosecha, extracción, cultivos intensivos y extensivos, tales como semillas de todo tipo, cereales, legumbres, oleaginosas, frutales y cualquier fruto agrícola que

pueda ser objeto de comercialización, forestación, viveros y floricultura; b) Ganaderas: Crianza, invernada y compraventa de ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino y otros, explotación de tambo, cabañas y de granja avícola y apícola integral, propia y/o de terceros; c) Comercial: compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, insumos y afines, máquinas e implementos agrícolas – ganaderos y sus repuestos; d) Servicios: Prestación de servicios a terceros vinculados a la actividad agrícola ganadera, turismo rural, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a las tareas agrícolas – ganaderas, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, agroindustriales, transporte, almacenamiento, mantenimiento de instalaciones rurales, comercialización dentro y fuera del país. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: 50 Años.

Capital Social: El Capital Social es de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), que se divide en 160 cuotas de \$ 1.000 cada una.

Suscripción: Maximiliano De San Roman: 136 cuotas

Fernando Santiago De San Roman: 24 cuotas

Integración: El 25% en este acto y el saldo en dos años desde inscripción en Reg. Público de Comercio.

Administración y Representación: El órgano de administración estará conformado por un Gerente que podrá ser socio o un tercero y un Gerente Suplente para el caso de ausencia del titular. El Gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La duración en el cargo será de tres años. El Gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. El primer órgano de Administración estará integrado por el Señor Maximiliano De San Roman como Gerente Titular y el Señor Fernando Santiago De San Roman como Gerente Suplente.

Fiscalización: Por los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta 19/02/09. Dra. Martha González Diez de Boden Secretaria.

Imp. \$ 114,00

e) 26/02/2009

O.P. N° 7827

F. N° 0001-12351

Agropecuaria La Cigala S.A.

Socios: Guillermo César Aredez Medina, DNI 21.816.667, CUIT N° 23-21816657-9, nacido el 15 de Octubre de 1970, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Iris Yudith Singh Santos, agricultor, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 327; José Luis Aredez Medina, DNI 24.570.667, CUIT N° 20-24570667-8, nacido el 4 de Abril de 1975, de 33 años de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Salta N° 358 y Silvina Elizabeth Aredez Medina, DNI 23.270.902, CUIT N° 27-23270902-8, nacida el 12 de Julio de 1973, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias con Marcc Antonio Brito, agricultora, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 339, vecinos de la ciudad de Rosario de la Frontera, argentinos.

Constitución: Escritura N° 122, de fecha 29/05/08, autorizada por la Escribana Alicia María Cecilia Solís Bernal. Modificado por Escritura N° 221, de fecha 18/09/08.

Denominación: "Agropecuaria La Cigala S.A."

Domicilio: En la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina. La sede social de la sociedad se fija en la calle 25 de Mayo N° 327, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros y/o asociada a terceros y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, representante, distribuidor y en cualquier forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícola: explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros en todos o cualquiera de sus etapas de producción como siembra, cosecha, extracción, cultivos intensivos y extensivos, tales como semillas de todo tipo,

cereales, legumbres y oleaginosas, frutales y cualquier fruto agrícola que pueda ser objeto de comercialización, forestación, viveros y floricultura; b) Ganadera: crianza propia o de terceros de ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino y otros, granja avícola integral; c) Servicios: prestación de servicios a terceros vinculados a la actividad agrícola – ganadera, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a la tarea agrícola ganadera, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, agroindustrial, transporte, almacenamiento, mantenimiento de instalaciones rurales; d) Comercial: compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de cereales, oleaginosos, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, insumos, afines, máquinas e implementos agrícolas – ganaderos, sus repuestos y accesorios, propios o de terceros; e) Industriales: elaboración, transformación, secado, deshidratado, enfriado y envasado de productos agropecuarios y/o forestales, propios o de terceros.

Plazo de Duración: 99 Años.

Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por Mil Quinientas acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, suscritas en su totalidad por los socios en este acto y es integrado por cada uno de ellos de la siguiente manera: A) El Señor Guillermo César Aredez Medina suscribe 495 acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale al Treinta y Tres por Ciento (33%) del capital social, que integra con el aporte de bienes muebles no registrables, que más adelante se detallarán, adjudicándole el valor de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 23.333,33) y con el aporte de Pesos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 26.166,67), que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos (\$ 6.545,67) y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del Acto constitutivo de la sociedad; B) el Señor José Luis Aredez Medina suscribe 495 acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale al Treinta y Tres por Ciento (33%) del capital social, que integra con el aporte de bienes muebles no registrables, que más adelante se detallarán, adjudicándole el valor de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Trein-

ta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 23.333,33) y con el aporte de Pesos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 26.166,67), que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos (\$ 6.545,67) y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del Acto constitutivo de la sociedad y C) la Señora Silvina Elizabeth Aredez Medina suscribe 510 acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale al Treinta y Cuatro por Ciento (34%) del capital social, que integra con el aporte de bienes muebles no registrables, que más adelante se detallarán, adjudicándole el valor de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 23.333,33) y con el aporte de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$ 27.666,66), que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Dieciséis con Sesenta y Seis Centavos (\$ 6.916,66) y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del Acto constitutivo de la sociedad todo lo cual hace un total de: Capital Suscrito: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y un total de Capital Integrado: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).

Organo de Administración: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Director compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares el término del mandato es de tres ejercicios y podrán ser reelegidos. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, designándose para el primer periodo como Presidente y Director Titular: al Sr. Guillermo César Aredez Medina.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura. En tal caso se designa Director Suplente al señor José Luis Aredez Medina.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/02/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 7822

F. N° 0001-12341

Agro Negocios S.R.L.

Socios: Sr. Hugo Edgardo Arzelán, de 47 años de edad, argentino, de profesión ingeniero zootecnista, C.U.I.T. N° 20-14489761-8, D.N.I. N° 14.489.761, con domicilio en Casa N° 53 de Barrio Parque El Aybal, Salta Capital, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con la Sra. Liliana Nélide Haro, y la Sra. Liliana Nélide Haro, de 46 años de edad, argentina, de profesión maestra jardinera, C.U.I.L. N° 27-16000052-5, D.N.I. N° 16.000.052, con domicilio en Casa N° 53, Barrio Parque El Aybal, Salta Capital, Provincia de Salta casada en primera nupcias con el Sr. Hugo Edgardo Arzelán.

Fecha de Constitución: 05 de Noviembre de 2007 y modificatoria del 22 de Diciembre de 2008.

Denominación: "Agro Negocios S.R.L."

Domicilio Social: El domicilio legal se fija en Jurisdicción de la Provincia de Salta. Las partes acuerdan en fijar o establecer como sede social de "Agro Negocios S.R.L." en Casa N° 53 Barrio Parque El Aybal, Salta Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) Desarrollar actividades de índole forestal y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, granjas, criaderos, obrajes, forestación con fines comerciales y de protección ambiental, viveros, tabañas y aprovechamiento de recursos naturales, como asimismo incluye la comercialización en todas sus formas de los frutos y productos que se obtengan de la explotación, sean éstos en establecimientos propios o de terceros, arrendados o por cualquier título válido o lícito. También podrá prestar servicios técnicos a terceros dentro del mismo rubro mediante el asesoramiento y asistencia profesional; 2) Realizar preparación de suelos para siembra y/o plantación y/o construcción de represas y/o canales y/o caminos, sistematización de suelos, aplicación de agroquímicos y fertilizantes para siembra, y comercialización de productos provenientes de las actividades citadas precedentemente. 3) Realizar capacitación, asesoramiento integral y prestación de servicios de todo tipo, organización, administración y ejecución de proyec-

tos de inversión. 4) Prestar servicios relativos a certificación de calidad en procesos vinculados con las actividades agropecuarias y forestales que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente. 5) Realizar actividades educativas o de divulgación a través de cursos conferencias, seminarios, congresos, exposiciones, asesoramiento integral y prestación de servicios de todo tipo relacionadas con el objeto. 6) Asistir y asesorar técnicamente en la promoción de planes, programas proyectos, estudios, investigaciones de toda iniciativa que contribuya al desarrollo económico.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 105.800,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Ochocientos) dividido en 1.058 cuotas de \$ 100,00 (Peso Cien), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Liliana Nélide Haro suscribe e integra en especie Quinientas Veintinueve (529) cuotas y el socio Hugo Edgardo Arzelán suscribe e integra en especie Quinientas Veintinueve (529) cuotas según informe de aportes en especie certificado por Contador Público Nacional.

Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de uno de los socios, el Sr. Hugo Edgardo Arzelán, quien actuará en carácter de socio gerente, teniendo a su cargo la firma social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 1881 del Código Civil y Decreto Ley N° 5.965/63, art. 9. En caso de ausencia, podrá delegar sus funciones mediante el instrumento legal correspondiente. El Sr. Hugo Edgardo Arzelán en su carácter de socio gerente, constituye domicilio especial a los efectos legales en Casa N° 53, Barrio Parque El Aybal, Salta Capital, Provincia de Salta y otorga en concepto de garantía personal por el cumplimiento de sus funciones el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), que deberá ser depositado en la caja de seguridad, los que serán restituidos una vez terminada la gestión.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: 25/2/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26/02/2009

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 7819

F. N° 0001-12338

ARE YOU IN

Vendedor: Angela Coppede DNI 24.578.192, argentina, domiciliada en Barrio Santa Ana 2 Mza 6 casa 6 de la Ciudad de Salta.

Comprador: Renato César Contino DNI 25.970.569 domiciliado en calle Pueyrredón 977, ciudad.

Transferencia de Fondo de Comercio: Agencia de Viajes y Turismo denominada "ARE YOU IN" Leg 13247 ubicada en Avda. Entre Ríos 1100 3° piso dpto. 18 Oposiciones Ley 11867, en España 808 oficina "C" Escribana Claudia Massafro.

Imp. \$ 250,00

e) 26/02 al 04/03/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7785

F. N° 0001-12296

Deshidratados Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Deshidratados Salta S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la empresa, sito en la localidad de Guachipas, calle Arenales s/n, para el día 18 de Marzo de 2009, a horas 16,00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Elección de los Miembros del Directorio.
- 4.- Elección de Síndico Titular y Suplente.

José Alfredo Giné
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 25/02 al 03/03/2009

Seccion GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 7792/93

F. N° 0001-12302

Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 23 de Marzo de 2009 a hs. 20:00, en la Sede de la Institución, sita en calle Alvear 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 18 inc. d) de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organismo de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de Enero de 2008 y cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

3.- Elección de Autoridades: Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario General, Tesorero, Vocales Titulares 1° y 3°, Vocales Suplentes 1° y 3°, Consejero Titular, miembro del Organismo de Fiscalización Titular 1° y miembro del Organismo de Fiscalización Suplente 1°, Consejero Titular por cada Circunscripción o Distrito.

La votación se llevará a cabo en la Sede Social en el horario de 15:00 a 19:00 hs. en el Interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de oficialización de listas hasta 20:00 hs. del día 10 de marzo de 2009. Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo.

4) Informe de la Junta Electoral y proclamación de las Autoridades.

5) Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora.

6) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Dra. Rosa Verónica Orellana
Secretaria General

Dr. Daniel Enrique Marchetti
Presidente

Imp. \$ 140,00

e) 25 y 26/02/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 7826

F. N° 0001-12348

**Liga Regional de Fútbol del Bermejo
de la Ciudad de San Ramón
de la Nueva Orán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como se había previsto y tratado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 3 de Febrero, al haber completado la documentación el Club Caballito para su afiliación, y solicitud del Club Atlético Pichanal de reafiliación, se procede a pedido de ese cuerpo, convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 2009 a hs. 22 en sede Liga, sita en Lamadrid 778 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración Acta anterior.
- 2.- Levantamiento o no sanción jugadores, Mario Campos, Luis Frías y César Flores.
- 3.- Rectificación o ratificación miembros Tribunal de Penas.
- 4.- Reafiliación Club Atlético Pichanal. Art. 18.4 Estatuto.
- 5.- Afiliación Club Guaraní de la Ciudad de Pichanal y Club Caballito de la Ciudad de Orán. Art. 18.4 Estatuto.

Manuel Alejandro Ibba
Secretario

Jorge Armando Olmo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/02/2009

O.P. N° 7816

F. N° 0001-12333

Cámara de Corralones y Afines de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo N° 19 del Estatuto Social vigente, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2009, a horas 21.00 en el local social, sito en La Florida 1041, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
- 3.- Informe de Organismo de Fiscalización.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Florencio Parra
Secretario

Néstor A. Shanz
Vice Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/02/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7840

Saldo anterior	\$ 90.754,60
Recaudación del día 25/02/09	\$ 2.367,00
TOTAL	\$ 93.121,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar